



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Las pruebas periciales en la investigación del delito de violación
sexual de menores, Lima Centro 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Samaniego Martinez, Roberto Enrique (orcid.org/0000-0001-8419-5885)

Ventura Salazar, Maria Paula (orcid.org/0000-0001-7201-0038)

ASESOR:

Mg. Solano Arana, Vilder Marcelo (orcid.org/0000-0002-7258-328X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómenos Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A cada uno de nuestros familiares, sobre a todo a nuestros padres que fueron parte de nuestra formación e imagen profesional; por eso este logro se los debemos a ustedes.

Agradecimiento

A Dios por darnos salud y perseverancia durante toda nuestra etapa académica, a nuestros padres por apoyarnos emocionalmente a culminar cada ciclo de la carrera universitaria.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SOLANO ARANA VILDER MARCELO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Las Pruebas Periciales en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022", cuyos autores son SAMANIEGO MARTINEZ ROBERTO ENRIQUE, VENTURA SALAZAR MARIA PAULA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SOLANO ARANA VILDER MARCELO DNI: 09171502 ORCID: 0000-0002-7258-328X	Firmado electrónicamente por: VMSOLANOA el 16- 12-2023 08:01:06

Código documento Trilce: TRI - 0687474



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, SAMANIEGO MARTINEZ ROBERTO ENRIQUE, VENTURA SALAZAR MARIA PAULA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Las Pruebas Periciales en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MARIA PAULA VENTURA SALAZAR DNI: 75080408 ORCID: 0000-0001-7201-0038	Firmado electrónicamente por: MPVENTURAV el 07-12-2023 06:34:28
ROBERTO ENRIQUE SAMANIEGO MARTINEZ DNI: 72685667 ORCID: 0000-0001-8419-5885	Firmado electrónicamente por: RSAMANIEGO el 07-12-2023 12:48:18

Código documento Trilce: TRI - 0687476

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento.....	18
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos.....	20
3.9. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	46
VI. RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS	49
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Tabla de categorización.....</i>	<i>13</i>
<i>Tabla 2. Lista de participantes entrevistados</i>	<i>15</i>
<i>Tabla 3. Validación de instrumentos de la Guía de Entrevista</i>	<i>17</i>
<i>Tabla 4. Validación de instrumentos de la Guía de Análisis de Documentos.....</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 5 De la Discusión de Objetivo General</i>	<i>34</i>
<i>Tabla 6 De la Discusión del Objetivo Específico 1</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 7 De la Discusión del Objetivo Específico 2.....</i>	<i>42</i>

RESUMEN

La investigación titulada “Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”, tuvo como objetivo determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022.

La metodología empleada es la investigación cualitativa y el diseño fue la teoría fundamentada, utilizando las técnicas de la entrevista aplicada a especialistas y el análisis documental; para el cual se entrevistaron fiscales de la Fiscalía especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Centro, así como especialistas en delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

En ese sentido, se concluyó que las pruebas periciales son primordiales para coadyuvar a la investigación del delito de violación sexual de menores de edad entre 08 a 13 años, corroborando la versión de la menor agredida sexualmente, además, de ser instrumentos objetivos basados en la ciencia.

Palabras clave: Pruebas periciales, violación sexual, menores de edad, acceso carnal , vía vaginal

ABSTRACT

The investigation titled "Expert Evidence in the investigation of the Crime of Sexual Rape of Minors, Lima Centro 2022", aimed to determine the impact of expert evidence in the investigation of the crime of sexual rape of minors in the fiscal district of Lima Centro 2022.

The methodology used is qualitative research and the design was grounded theory, using interview techniques applied to specialists and documentary analysis; for which 5 prosecutors, specialists in criminal law from the Fourth Office of the Second Prosecutor's Office specialized in Violence against Women and Members of the Family Group of Lima Center, will be interviewed.

In this sense, it was concluded that expert evidence is essential to contribute to the investigation of the crime of sexual violation of minors between 08 and 13 years of age, corroborating the version of the sexually assaulted minor, in addition to being objective instruments based on the science.

Keywords: Expert evidence, rape, minors, carnal access , vaginal route

I. INTRODUCCIÓN

A través de los años el delito de violación sexual (en adelante, VS) ha evidenciado ser una problemática a **nivel internacional** que se encuentra en ascenso, resultando alarmante en casos que las víctimas son menores de 08 a 13 años (en adelante ME). En estos casos, las pruebas periciales son fundamentales para la investigación de este delito en nuestro país. Por esa razón, el presente trabajo desarrolló un análisis normativo y doctrinario con la visión de identificar la repercusión de estas pruebas durante el proceso de investigación en los casos de delito de VS en ME de 08 a 13 años.

La OMS (2021) considera a la violencia sexual, que es el intento de culminar o pretender realizar cualquier acceso carnal en contra de una persona vulnerando su sexualidad por medio de presión, fuerza o coerción. Con respecto a ello, se relaciona la violación sexual que es aquel acto de penetración producto a una coacción física u otros, considerando que el acceso carnal se alcanza a dar por la vía vaginal, anal, bucal y otros análogos,

Es así como, a **nivel nacional**, de enero a abril del 2022, se recibió el registro de 3,610 casos de VS, los cuales a relevancia de nuestra investigación; el 67% fueron ME y en el 2021 se registraron 22,456 casos en los cuales el 69.6% fueron ME. (Save de Children, 2022). De tal manera, el estado peruano en aras de detener el continuo índice a la criminalidad agravó la pena a cadena perpetua. Por lo que, no cabe duda lo necesario que es una sanción drástica.

Uno de los medios de prueba adecuados y superiores para ayudar a corroborar la responsabilidad penal del autor del delito de VS es la pericia psicológica y el examen médico legal practicados a los ME entre 08 a 13 años, aunque éstos no son los únicos, sino también hay otros factores decisivos. La determinación de las pruebas tiene que contar una respectiva serie de requisitos para que sea considerada una prueba completa, fiable y válida.

De manera que, a **nivel local** los autores Diaz, V. & Pérez, W. (2022), en su tesis titulada “El delito de VS en ME y su reparación civil, Lima Centro 2021” para lograr el título de grado, señalo que es probable que los menores abusados

sexualmente conviven en un mismo ambiente con su agresor, por ello, es importante que el Estado Peruano se involucre, por cuanto, el daño causado va más allá de una pena efectiva, sino de un daño a la psiquis de la víctima.

Por lo expuesto anteriormente, el **problema general** de esta tesis de investigación es ¿De qué manera repercuten las pruebas periciales en la investigación del delito de VS de ME entre 08 a 13 años en el distrito fiscal de Lima Centro, 2022? Del mismo modo, el **primer problema específico** ¿De qué manera repercute la pericia en el aspecto psicológico en la investigación del delito de VS de ME entre 08 a 13 años en el distrito fiscal de Lima Centro, 2022? Como **segundo problema específico** se planteó el siguiente ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de VS de ME entre 08 a 13 años en el distrito fiscal de Lima Centro, 2022?

El **objetivo general** de nuestra investigación es, determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de VS en ME en el distrito fiscal de Lima Centro 2022, como **objetivo específico 1**, demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de VS en ME en la fiscalía de Lima Centro; asimismo, se formula como **objetivo específico 2**, establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de VS en ME en la fiscalía de Lima Centro.

La investigación contó con una **justificación teórica**, dado que tiene el respaldo de antecedentes bibliográficos y científicos, trazando el objetivo de identificar, evaluar y determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en menores de edad entre 08 a 13 años. Asimismo, como **justificación práctica**, los resultados podrían beneficiar a aquellos menores de edad a razón que permiten recolectar evidencias sólidas, establecer la verdad de los hechos y brindar justicia a las víctimas. Asimismo, dar a conocer la repercusión que tienen las pruebas periciales en el esclarecimiento de los hechos en el delito de VS, mediante acceso carnal por vía vaginal, en agravio de ME entre 08 a 13 años.

Finalmente, la **justificación metodológica**, se empleó a través de un enfoque cualitativo, tipo básico de diseño teoría fundamentada, recolectando

datos de los participantes con una guía de entrevista que se encuentran relacionados sobre nuestro tema de investigación.

En tal sentido, como **contribución** de nuestra investigación es que los fiscales en especializados en la materia tengan una información verídica sobre la repercusión que conlleva la recolección de las pruebas periciales en el delito de VS por acceso carnal por vía vaginal en ME entre 08 a 13 años, que permitirá que futuros investigadores arriben a conclusiones diferentes o similares, adicional a ello, alcanzar un mayor conocimiento y comprensión de las pruebas periciales en la investigación del delito de VS en agravio de ME, que es considerado el delito con mayor castigo en mencionado país.

Del mismo modo, con respecto a la **relevancia** de la presente temática radicó en comprender la relevancia jurídica que tendrían las pruebas periciales en la investigación de un delito complejo como el de VS de ME, todo ello, desde la perspectiva de los entrevistados que son fiscales y especialistas que tienen experiencia en este tipo de delitos, cabe mencionar que es útil para explorar profundamente la repercusión que tiene la pericia psicológica y el certificado médico legal en el procedo investigativo del delito de VS de ME, bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal.

Para culminar, se consideró como **supuesto general** que, en referencia a las pruebas periciales, se determinó que repercuten considerablemente para un mayor esclarecimientos de los hechos en la investigación del delito de VS en ME; Adicionalmente, como **supuesto específico 1** se demostró que, la pericia psicológica influyó en las investigaciones del delito de VS en ME corroborando la afectación psicológica que sufrieron las víctimas; Por último, agregamos como **supuesto específico 2** que, se estableció la esencialidad del certificado médico legal en la investigación del delito de VS en ME, a razón que corrobora el acceso carnal por vía vaginal en los menores peritados.

II. MARCO TEÓRICO

Como **antecedentes nacionales** se tiene en cuenta sobre el delito de VS que, posee medios comisivos como la amenaza, daños psicológicos y lesiones por parte del agente en contra de la víctima. Precisando que la violencia y amenaza son los medios naturales del abuso sexual. Respecto al bien jurídico protegido en los mayores de edad es la libertad sexual y los ME e incapaces en la intangibilidad o indemnidad sexuales. (Flores Medina, Lara Gutiérrez, Machaca Avilés, & Chambi Chambi, 2020)

Los autores Cuba M. et. al (2020) señalan que Perú tiene la segunda tasa de violaciones más alta de toda Sudamérica, siguiéndolo Brasil, asimismo, en Perú se reportaron tres mil ochocientos casos de VS en ME en el año 2018.

En tal sentido, debemos agregar información relevante sobre el himen complaciente, por su parte, Cañadas (2018) alega que los hímenes se clasifican en: a) los típicos, que son aquellos que su orificio se encuentra en el centro, en el medio o hacia arriba; por otro lado, tenemos b) los atípicos, que es el biperforado (presenta dos orificios), cribiforme (múltiples orificios), coliflor (prolongaciones a manera de pétalos) y el imperforado (sin orificio), sobre este último en algunas ocasiones el himen es imperforado flexible, es decir, que permite el paso de dedos o pene sin romperse, conservando la virginidad anatómica, lo que ocasiona debates periciales al determinar si hubo acceso carnal.

Por otro lado, los autores Valdés, J. et al. (2021), señalan que el delito de agresión sexual se constituye con el coito entre la mujer y el varón, bastando con la penetración del miembro viril en la cavidad vaginal, no siendo relevante una eyaculación o penetración completa. Adicionalmente, manifiestan que muchos médicos han considerado que la integridad del himen es sinónimo de virginidad, no obstante, otros médicos alegan que la integridad del himen no es una prueba absoluta de que no hayan tenido lugar a relaciones sexuales.

En ese sentido, para Concha (2023), en su artículo menciona que para determinar la responsabilidad o culpabilidad penal existen diversos mecanismos con singularidad de procedimientos. Sin embargo, es la prueba pericial considerada la técnica que aplica criterios científicos en su riguroso desarrollo y exigencia en la elaboración.

Asimismo, parafraseando a los autores Kaur, S., & Rawat, B. (2021) se agrega que ante la VS en ME se deberán realizar pruebas biológicas como de semen, fluidos corporales, exámenes de psicotrópicos, pericia de absorción atómica, entre otros. Siendo necesario resaltar que estas se acopiaron dentro de las diligencias preliminares siempre y cuando sea relevante en la investigación. Finalmente, para los autores el reconocimiento médico legal constituye una prueba pericial infaltable para resolver un conflicto jurídico.

En ese orden de ideas, para el autor Zambrano (2020), en su revista recalca la relevancia que el factor tiempo tiene en un proceso de VS en un ME, en razón que puede disminuir la veracidad y credibilidad al momento de la valoración por parte de los peritos. Así, mientras más se tarde en aplicarlas, más probable es que los hechos puedan ser variados por los factores exógenos.

En consideración Ferrer (2017), considera que la teoría de la prueba es considerada como el conjunto de reglas y requisitos que regulan la forma de recopilación, presentación, empleo y calificación de las pruebas que fueron presentadas al momento de transcurrir el proceso legal. En ese sentido, las pruebas periciales tales como certificado médico legal y pericia psicológica deben de cumplir estándares mínimos exigibles por el ordenamiento jurídico penal.

La teoría del caso para la autora Messina (2022), considera que es desplegada por fiscales y abogados como una estrategia para exhibir la idea que representan, diseñando eslabones argumentativos que se presentan en diferentes etapas de la fase de investigación y en la última etapa del proceso penal. Adicionalmente, se le considera que es

una clara y simple historia respecto a lo que verdaderamente aconteció, desde el punto de vista de cada parte, intentando acreditar un hecho.

La teoría del delito según los autores Arellano & Mendivil, (2020), es un instrumento fundamental para la defensa y el acusador, en vista de que permite saber cuándo un acto es considerado delito o no, maneras de intervenir, naturaleza de la conducta, grado de participación, si hay atenuantes o agravantes y las consecuencias jurídicas que acarrea dicha conducta.

En relación con esta teoría, la autora Castillo (2018), nos ilustra señalando que es una herramienta empleada por los penalistas para resolver los conflictos que plantea la aplicación de los delitos, adicional a ello, contaría con cuatro elementos que son los pilares que rigen el sistema de la teoría del delito; a) conducta (acción u omisión), b) tipicidad, c) antijuricidad, y d) culpabilidad. Ahora bien, en la investigación del delito de VS de menores es esencial que se cumplan los aspectos positivos señalados con el objetivo de establecer si estamos frente o no a este delito contra la indemnidad sexual.

Rodríguez (2022), señala que en el ámbito legal los elementos de valoración son: la prueba testimonial (será valorada para comprobar la veracidad de los hechos imputados, resultando necesario la utilidad de los testimonios), la prueba documental (se encuentra desarrollada en notas, actas, escritos, imágenes, figuras, etc.), y la prueba pericial (es el trabajo de un especialista científico y sobre el hecho denunciado, sujeto a una evaluación científica y/o técnica, mediante la ciencia, tecnologías o artes). Asimismo, en los delitos sexuales la prueba pericial es considerada primordial no existiendo sustituto para este medio probatorio.

Para los autores Goldstein et al (2019), mencionan que la pericia psicológica es una herramienta de obtención de información del evento de violencia sexual que se halla en la entrevista dentro de la investigación y la entrevista como parte de la valoración psicológica, la

primera busca obtener información sobre el evento que se indaga (tiempo, lugar y modo) que permita acopiar más pruebas, mientras que la segunda tiene carácter psiquiátrico o psicológico (afectaciones).

Lo cual para Gopalan, R. (2018), en su artículo considera los impactos psicológicos que las víctimas de VS son propensas a desarrollar, teniendo en consideración un corto, mediano o largo plazo en el que estas psicopatías pueden ir manifestándose a lo largo del crecimiento del ME.

Gutiérrez, A. (2021), en su artículo científico afirma que, en los delitos sexuales se debe realizar una valoración psicológica, física y sexual, en estas dos últimas se debe seguir la norma técnica que describe los pasos a seguir en el examen y forma de cómo se debe realizar dicha evaluación. Relacionándolo con la Organización de Estados Americanos (2021), sobre la rigurosidad en las pruebas realizadas a víctimas de todo tipo de violencia, ya que emitirán conclusiones sobre el caso.

Goicochea, E. (2020), en su publicación científica hace referencia que en el delito de VS en ME, es común que el agresor sexual mantenga una relación con la víctima, lo que evita que las autoridades y/o familia se den cuenta de la agresión sexual que sufre el menor, adicional a ello, durante la pandemia y cuarentena se reportaron diariamente casos de abuso sexual infantil, demostrándose que, los violadores se encuentran muchas veces bajo el mismo techo. (Goicochea Elías, 2020)

Como **antecedentes internacionales**, mencionaremos y analizaremos las investigaciones tales como la de Velandia & Gómez (2018), en su publicación científica concluyen que si lo que se pretende es disminuir esta problemática, es obligatoria la creación de investigaciones que logren analizar la manera que se procesan las conductas como la violencia sexual en ME, referente al país de Colombia, sumándose el autor Orozco (2020), que en la legislación de Nicaragua,

el delito de VS en ME se encuentra penado Considerándolo como el delito con un castigo de gran relevancia jurídica.

Pintado A. (2020) señala en su publicación científica que las agresiones sexuales en agravio de infantes presentan una especial significación, en vista de que la comisión de estos actos ilícitos puede dejar secuelas psicológicas en los ME, las cuales pueden perdurar el resto de sus vidas. El autor hace alusión que este el caso sobre la libertad sexual añadiendo en soledad donde la víctima y el agresor son los únicos presentes, convirtiéndose el menor agraviado en la persona con mayor relevancia probatoria.

Benavides (2019), en su artículo científico agrega que las pruebas considerando que sean tanto testimoniales, periciales o documentales deben considerar una relación directamente con la prueba de origen. Esto es, una fuente trascendental que describe la circunstancia que ocurrieron los hechos. Asimismo, se considera al testimonio de la víctima como prueba de mucha relevancia

Duce (2018), en su artículo científico tuvo como objetivo realizar una contraposición de comparación del panorama de los fenómenos en relación a los delitos de VS en ME para analizar sus evidencias que dispone el país de Chile para de esta manera lograr identificar de manera internacional con fundamentos científicos la presencia o no del delito, la cual tuvo como conclusión el sentido que, en su mayoría los sistemas legales en aspecto criminal se encuentran comprobados que se encuentran expuestos a caer en errores relevantes al realizar una decisión sobre casos que desconocen.

Noreña, (2022), en su artículo científico coincide al señalar que, el índice de edad de las víctimas de VS son en su primera infancia (cero a cinco años), infancia (seis a once años) y adolescencia (doce a diecisiete años) con un 62,7% de los casos, asimismo, estas víctimas tendrían un grado de parentesco familiar con sus violadores, en el caso

de las féminas, su progenitor es el victimario durante la primera infancia y la infancia.

Alcoceba (2018) hace referencia que las pruebas científicas facilitan a las entidades juzgadoras, dado que son instrumentos de análisis que permiten la valoración de los resultados originados mediante métodos científicos. En cuanto a la validez, es necesario que el perito demuestre la fiabilidad del método aplicado; actualmente las pruebas científicas han incrementado en su utilización. Finalmente, los descubrimientos científicos han permitido a los órganos encargados de la persecución del delito recolectar datos esenciales para la causa que con anterioridad eran imposibles de conocer.

En la legislación peruana el delito de violación sexual en agravio de infantes se encuentra regulada y sancionada en el art. 173 del CP, sancionando a todo aquel que tenga acceso carnal por la vía anal, vaginal, bucal u otros análogos, con un ME de 14 años, con una pena de cadena perpetua. Análogamente, en el ordenamiento jurídico colombiano, se advirtió una similar tipificación, penando al sujeto que acceda carnalmente con una menor de catorce años, con una pena privativa de la libertad de doce a veinte años.

Respecto a la legislación argentina se apreció una regulación diferente a la peruana y colombiana, por cuanto, no solo basta con el acceso carnal con una ME de 14, sino que regula agravantes como el sometimiento del infante, si el sujeto activo es algún familiar, si existe una pluralidad de agentes y si el sujeto tuviera alguna enfermedad de transmisión sexual.

Si bien es cierto en el código penal argentino se especifican las agravantes, pero su pena es de 8 a 20 años, una sanción similar a la colombiana, a diferencia del ordenamiento peruano que penaliza esta acción ilícita con cadena perpetua, un castigo más drástico a comparación de las otras legislaciones.

Ahora, en Colombia las pruebas periciales se evidencian que son instrumentos que representa garantía de derechos, dado que son el soporte de la acusación, cabe mencionar que el testigo experto (peritos) deberán ser idóneos para realizar dichos peritajes. Por otro lado, en argentina se precisa que la prueba pericial podrán ser ordenadas para apreciar o conocer algún hecho pertinente a la investigación, siempre y cuando sean necesarios los conocimientos especiales de alguna ciencia, arte o técnica, en donde el perito designado debe contribuir a la dilucidación de la causa.

Para culminar, realizaremos referencia al **enfoque conceptual**, los autores Brewer, N., & Bradfield, A. (2019), añaden sobre pruebas periciales que son documentos sumamente relevantes para el tratamiento de casos originados por lo que son de gran alcance para las autoridades competentes, asimismo, son documentos objetivos que emplean una variedad de instrumentos y pueden ser de naturaleza científica, artística o técnica.

Paralelo a ello, para Rua, F. et al (2018) el abuso sexual de menores de edad es una relación sexual en donde hay un desequilibrio cognitivo, que consiste en la penetración del miembro viril del hombre, introducción de objetos u análogos en la vagina de la menor.

Asimismo, para los autores Reale, K. et al (2021), en su artículo científico mencionan que el certificado médico legal es una pericia de constatación médica sobre la intensidad del daño causado en la víctima, el cual acredita proposiciones fácticas para la etapa de juzgamiento.

Finalmente, sobre la pericia psicológica los autores Neal, T. et al (2022), mencionan que es un elemento metodológico que tiene como finalidad evaluar el estado mental y conducta de las víctimas durante el proceso de investigación.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Enfoque de investigación: Se aplicó el enfoque cualitativo, al respecto los autores Tenny, Brannan & Brannan (2022) señalan que este tipo de enfoque explora y proporciona conocimientos profundos sobre problemáticas, reuniendo experiencias, percepciones y comportamientos de los participantes, adicionalmente, una de las fortalezas de este enfoque es su capacidad de explicar patrones, así como procesos del comportamiento que son difíciles de cuantificar.

3.1.2. Tipo: Se empleó la investigación básica de manera que sirvió para explicar y demostrar claramente aquellos conceptos o fenómenos de la problemática de la materia a investigar. En concordancia Escudero y Cortez (2017) agregan que este tipo de investigación busca ahondar en los detalles de una ciencia, conocer a profundidad las leyes o aquellos principios de relevancia, partiendo de este punto, por añadidura iniciar nuevas investigaciones.

3.1.3. Diseño o método de investigación: Se empleó la teoría fundamentada a razón de abarcar las directrices conceptuales y principios de la temática planteada. Del mismo modo Palacios (2021), agrega que esta teoría colabora con el surgimiento de teorías innovadoras respaldadas teóricamente con distintas realidades. Considerando el nivel de la investigación, se tuvo en cuenta el criterio observacional por el cual se caracteriza. Partiendo de ello, Ochoa (2020) explica sobre la no intervención en los estudios de investigación a razón de que el investigador cumple la función de observar y describir sobre el problema.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Previo a desarrollar esta subsección, resulta esencial mencionar que las categorías representan la idea principal del presente trabajo.

Posteriormente, se construyeron las subcategorías que favorecieron a la ubicación contextual de las categorías analizadas, teniendo a su vez, la función principal de estructurar el problema general y específicos del trabajo.

En ese orden de ideas, tanto las categorías como las subcategorías de la investigación se presentó de esta forma: como **primera categoría** las pruebas periciales que consiste en la opinión o argumento que formula un perito especializado en la materia, el cual comprende una variedad de pruebas periciales como: dosaje etílico, sarro ungueal, psicológica, psiquiátrica, certificado médico legal, dactiloscópicas, absorción atómica, entre otros, dichas pruebas son recopiladas por el Fiscal responsable con el propósito de elaborar su teoría del caso; al mismo tiempo, estas aportan al proceso para comprender la conducta de las personas y hechos complejos.

Por tanto, las características que son propias de esta categoría sirvieron para plasmar **las subcategorías uno y dos**, pericia psicológica y examen médico legal. Es así como, la primera subcategoría se define como una evaluación ejecutada por un perito psicólogo, en dicha prueba pericial se incluyen las secuelas psicológicas de las agraviadas, así como la personalidad del presunto agresor, en otras palabras, es una evaluación que brinda información esencial para que el Fiscal construya su teoría del caso. Ahora bien, la segunda que hace alusión al certificado médico legal debe ser entendida como un documento elaborado por un médico legista empleando el contexto médico y jurídico, el cual tiene como objetivo evaluar físicamente a una persona, siendo utilizado por la entidad del Ministerio Público para determinar la existencia de algún ilícito penal, esta prueba pericial contiene información del daño físico y la descripción del método empleado para arrojar las conclusiones.

Mientras que como **segunda categoría** tuvimos investigación del delito de VS de ME, la cual está enfocada netamente en el acopio de todos los

elementos se consideran necesarios y no prorrogables para acreditar la comisión de delito de VS en agravio de ME entre 08 a 13 años de edad, esta investigación fue realizado en la Fiscalía especializada en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, cabe destacar que este tipo de investigación al ser un menor de edad se debe llevar a cabo prevaleciendo el principio del interés superior del niño y evitar la revictimización del mismo.

Siendo así, y en lo concerniente a la variedad de modalidades de VS, así como el rango de edades de los infantes agraviados, se optó por tomar **las subcategorías uno y dos**, acceso carnal por vía vaginal y menores entre 08 a 13 años de edad. Tal es el caso que la primera subcategoría hace referencia a una de las modalidades del delito de VS en ME, el cual consiste en la penetración del miembro viril o cualquier objeto en la vía vaginal de la menor. De igual manera, la segunda determina al sujeto pasivo en el rango de edad que tuvieron cuando fueron víctimas de agresión sexual.

Tabla N° 01.- Tabla de categorización

CATEGORÍA	SUBCATERGORÍA
Repercusión de las pruebas periciales	Pericia Psicológica
	Examen Médico Legal
Delito de Violación Sexual de Menores	Acceso Carnal por Vía Vaginal
	Menores entre 08 a 13 años.

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

El campo de estudio de la investigación se realizó en las Fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, que se encuentran en la jurisdicción del Distrito de Lima Centro, dado que de esta forma los especialistas según su trascendencia en el aspecto laboral y cargo que desempeñan van a aportar más sobre las categorías de pruebas periciales y la investigación del delito de VS de ME. En razón a ello, parafraseando al autor Valderrama (2019), cuando hace referencia que el escenario es aquel lugar donde se encontrará información documental y establecerá contacto directo con los participantes con la finalidad de recabar datos necesarios para el análisis de estos. Asimismo, existe la posibilidad de seleccionar otros escenarios de estudio que cuenten con los caracteres mencionados anteriormente. En ese sentido, se seleccionó las fiscalías ubicadas en el distrito de Lima Centro, las cuales cuentan con la especialidad relacionada a nuestra investigación.

3.4. Participantes

Se especificó la categoría de los participantes que intervinieron en el proceso de entrevista, los cuales estaban constituidos por un Fiscal Provincial, ocho Fiscales Adjuntos Provinciales de las Fiscalías especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Centro y doctrinario especializado en delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Tabla 02. Lista de participantes entrevistados

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	CARGO	INSTITUCIÓN	EXPERIENCIA
01	Melissa Monteverde Carpio	Femenino	Fiscal Provincial	Ministerio Público	14 AÑOS
02	Raymundo Miguel Reyes Rojas	Masculino	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público	10 AÑOS
03	Bismarck Fortunato Montoya Escalante	Masculino	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público	3 AÑOS
04	Gabriela Silva Zafra	Femenino	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público	7 AÑOS
05	Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre	Masculino	Fiscal Adjunto Provincial Titular	Ministerio Público	10 AÑOS
06	Maria Alva del Rosario	Femenino	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Público	20 AÑOS
07	Linda Prisscilla Bolívar De La Cruz	Masculino	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Público	05 AÑOS

08	Andrea Jakeline Pazco Flores	Femenino	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Público	10 AÑOS
09	Andrea Elizabeth Lavado Vargas	Femenino	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Público	05 AÑOS
10	Angelica Bereniz Jara Solís	Femenino	Fiscal Adjunta Provincial	Ministerio Público	08 AÑOS

Fuente: elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas de recolección de datos

Para el presente trabajo se empleó como técnica de recolección de datos la entrevista, realizándose una serie de preguntas a los especialistas que son los Fiscales y especialistas entrevistados, siendo expertos en la materia de VS en menores de edad y la investigación que conlleva la misma, de esta manera se pudo recopilar datos mediante la metodología cualitativa.

Adicionalmente, la técnica que se empleó fue el análisis de fuentes documentales.

La entrevista: Es una técnica empleada para el enfoque cualitativo el cual tiene el objetivo de seleccionar y juntar información, en palabras del autor Folguerias-Bertomeu (2016) dicha técnica posee un diseño sistematizado, teniendo caracteres propios de dicho método, es así como la obtención de datos es personalizada en aras de vivencias y/o sucesos de los participantes.

La guía de entrevista: Este instrumento de investigación importante con el propósito de obtener respuestas concretas y claras sobre el tema a analizar; por tal motivo es que, en el desarrollo de la entrevista el investigador formule un diseño esquematizado y estructurado, abordando las ideas centrales, evitando futuros inconvenientes. En ese sentido, Amaya-Placencia & Troncoso-Pantoja (2017) determinaron que todo ello se materializa siempre y cuando se tenga una guía de entrevista que cumpla los parámetros exigibles.

Tabla N° 03 - Validación de Instrumentos de la Guía de Entrevista.

Validación de instrumento – Ficha de Análisis de Documento		
Validador	Cargo	Aplicabilidad
Dr. José Antonio Reyna Ferreyros	Docente de derecho en la Universidad César Vallejo	Aplicable
Dr. Raúl Salazar Salazar	Docente de pre y post grado en la Universidad César Vallejo	Aplicable
Dr. Gladys Jesús Begazo Álvarez	Docente de derecho en la Universidad César Vallejo	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

3.5.2. Instrumentos de recolección de datos

El análisis de fuente de documentos es una estrategia que brinda una identificación y clasificación de los documentos o datos primarios, es decir, la recopilación de información de personas con experiencia en la problemática. Mientras que en la **Ficha de análisis de documentos** se tiene normativa, jurisprudencia, doctrina y otros documentos que se vinculen en base a las categorías.

Lo cual significa que, las fuentes documentales se refieren al espacio de la investigación del delito de VS de ME y las pruebas periciales que conlleva la apertura de este proceso.

Tabla N° 04 - Validación de instrumentos de la guía de Análisis de documentos.

Validación De Instrumento – Ficha De Análisis De Documento	Datos Generales	Mgter. Vilder Marcelo Solano Arana
	Cargo	Docente Metodólogo de Investigación UCV
Aplicabilidad		Aplicable

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimiento

En secuencia al método empleado, se puede sostener que fue eficaz el empleo de triangulación de información, a razón de ello, Pritha (2022) se emplean muchas fuentes de datos para responder a la problemática de la

investigación, asimismo, puede variar la recolección de datos en tiempo, espacio o personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la recopilación de información se realizó a través de una forma de entrevistar hacia nuestros participantes y análisis de las fuentes escritas, a la vez con elementos (guía para entrevistar y la ficha para analizar documentos); todo ello en concordancia a nuestras categorías: pruebas periciales e investigación del delito de violación sexual de menores. De esa manera, se obtuvieron los resultados y conclusiones los cuales aportaron para responder los objetivos trazados.

3.7. Rigor científico

La presente investigación, contó con rigor científico, dado que ciertos criterios según Vasconcelos, S. (2021), señala como primero la Dependencia, donde se va a indicar que distintos investigadores pueden recolectar datos análogos efectuando análisis y resultados similares, en este caso se empleó la técnica de triangulación de resultados. Asimismo, el segundo requisito es la credibilidad, por cuanto se contó con entrevistas realizadas a especialistas en la materia de delitos contra la libertad sexual, asimismo se tuvo información de libros, revistas sobre estudios relacionados a la investigación.

El tercer requisito es la Transferencia, en vista de que la presente investigación se obtuvo un resultado que va a contribuir como base para futuras investigaciones, desarrollando nuevos contextos sobre la problemática en base a las entrevistas efectuadas a los especialistas en la materia de delitos contra la Libertad Sexual. Finalmente, otro requisito es la confirmabilidad, el cual se contó con óptimos resultados dado que los investigadores se apoyaron de teorías conectadas con el problema de investigación mencionada en el marco teórico.

3.8. Método de análisis de datos

Se interpretó los datos que se recolectaron producto a las entrevistas a los fiscales y especialistas, como también los datos que se hallaron en las fuentes bibliográficas, todo ello para presentar una sólida discusión. En relación con ello, Aranzamendi (2015) menciona sobre **el método hermenéutico**, afirmando que se basa en la observación aquellos fenómenos que se encuentran ligados a una interpretación, siendo un método básico.

Para los autores Quintana & Hermida (2020), **el método inductivo** tiene comienzo en la observación específica contando con un alcance limitado, lo cual finaliza con una conclusión general. Por lo cual, contando con los resultados arrojados producto a las entrevistas a los participantes y los análisis de las referencias documentales se logró una conclusión específica sobre las pruebas periciales en la investigación del delito de VS en ME.

Asimismo, para Guevara et al. (2020), **el método descriptivo** tiene el objetivo de lograr conocer los rasgos de los fenómenos, actitudes o situaciones predominantes a través de la descripción particular del objeto de estudio. En relación con ello, empleando el método descriptivo se logró transcribir todos los datos que se obtuvieron producto a la entrevista como también del análisis documental.

Ahora bien, en consideración al empleo de las teorías mencionadas en párrafos anteriores, Okuda et al. (2005), la **triangulación** consiste en el empleo de diversas estrategias metodológicas o herramientas para estudiar un fenómeno particular. Nuestra investigación se desarrolló utilizando la triangulación empleando los diversos métodos de análisis de datos como instrumento de entrevista a profesionales en la materia.

Por otro lado, se recolectó información de fuentes bibliográficas como: revistas científicas, fuentes de entidades del Estado, jurisprudencia y

Leyes, que se encuentran relacionadas con el análisis de nuestra investigación presentada en el marco teórico, la cual se empleó como base.

Después, otra fuente esencial para el trabajo de investigación fue la entrevista donde los Fiscales y especialistas en la materia, en base a la guía que sirvió para la entrevista mostrando sus criterios e interpretaciones sobre la problemática de la investigación, ambas fuentes fueron tomadas en cuenta para realizar el método de triangulación, donde las fuentes se conformaron para brindar un panorama amplio del tema de investigación que se está estudiando y así se aprovechó como base para próximos estudios.

3.9. Aspectos éticos

El presente estudio se desplegó en base a las bases establecidas en Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 062-2023-VI-UCV, por otro lado, se realizó un riguroso análisis de las referencias bibliográficas recolectadas de fuentes teóricas, dogmáticas y doctrinales de revistas internacionales y nacionales tales como: EBSCO host, Redalyc, ProQuest y Scielo, cabe mencionar que con el propósito de proteger y tener un respeto por aquellos derechos de autor, se ha mencionado y citado en una forma eficiente como lo establece la 7ma edición de las normas APA. Cabe agregar que, al ser un procedimiento investigativo, se procedió al sometimiento del software Turnitin, con fines de presentar y garantizar un estudio de gran calidad y originalidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para brindar mayor sustento a la investigación, los cuales dichos resultados obtenidos dieron una amplia visión y amplitud sobre los objetivos trazados, dado que evidenciaron distintas visiones de lo que se pretendía hallar. Por lo cual, se emplearon instrumentos de recolección de datos, estos fueron la ficha de análisis, guía de entrevista, el cual se desarrollaron diez (10) entrevistas con nueve (09) preguntas cada una, tres (03) preguntas por cada objetivo y la ficha de análisis de fuente de documentos con dos (02) análisis documentarios por objetivo, siendo un total de seis (06) documentos analizados.

Siendo así y en alusión a nuestro Objetivo General “Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de VS en ME en el distrito fiscal de Lima Centro 2022”

Resultados objetivos por parte de nuestros expertos entrevistados

De lo planteado en nuestra **primera pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “Desde su experiencia en el ámbito laboral, ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?” Para lo cual respondieron:

Del Rosario (2023), Bismarck (2023), Bolívar (2023), Lavado (2023) y Silva (2023), afirman que los medios probatorios que coadyuvan a la investigación de VS bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, principalmente es la evaluación física e integridad sexual de la menor agraviada, posteriormente, la entrevista única en Cámara Gesell, dosaje etílico, toxicológico, sarro ungueal absorción atómica, inspección técnica en el lugar de los hechos, corroboración domiciliar del denunciado, declaraciones de las partes y testimoniales. Asimismo, agregan que dichas diligencias se deberán realizar con la mayor premura posible, con el único propósito de recabar todos los elementos de convicción que contrasten o corroboren la versión de la menor agraviada.

Por otro lado, Reyes (2023), Peña (2023), Monteverde (2023), Jara (2023) y Pazco (2023), sostienen que el elemento de prueba esencial, determinante e inaplazable es el Certificado Médico Legal practicada a la menor agraviada, cuando estamos frente a un delito de esta magnitud y gravedad, porque a diferencia de otras pruebas periciales, esta es objetiva y no genera supuesto, por cuanto, únicamente describe como se encontraba físicamente la víctima cuando fue evaluada, cabe agregar, que la evaluación física en este tipo de delitos incluye el examen de la integridad sexual. Finalmente, consideran que esta prueba pericial es importante para configurar la acción típica, lógicamente en algunas situaciones puede que no arroje pese que, si haya existido un acceso carnal, por el tan conocido himen complaciente.

De lo propuesto en nuestra **segunda pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “Como conocedor de la ley, sobre todo en aspectos de violencia contra la libertad sexual: ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?” Siendo que se obtuvo como respuesta lo siguiente:

Monteverde (2023), Pazco (2023), Bolívar (2023) y Lavado (2023) manifiestan que, las pruebas periciales en este tipo de delitos aportan certeza jurídica, en vista de que, corroboran lo manifestado por la menor agraviada, al mismo tiempo, fragmenta el principio a la presunción de inocencia, al haber una suficiente actividad probatoria aportada por el Fiscal.

De la misma manera, Del Rosario (2023) y Silva (2023) mencionan que, las pruebas periciales si son esenciales en la investigación del delito de violación sexual de menores entre 08 a 13 años, en la medida que son cruciales para establecer la comisión de este ilícito penal, proporcionando evidencia objetiva, aportando elementos periféricos que coadyuven a construir un caso sólido. Este tipo de pruebas científicas ayudan a establecer si la relación sexual fue consentida o forzada; asimismo, se pueden recolectar muestras biológicas mediante la homologación que relacionen al agresor con la víctima, lo que es crucial para su identificación. Las pruebas periciales de

examen físico y pericia psicológica son esenciales en la investigación de casos de VS en ME, por cuanto contribuyen a establecer la veracidad de las denuncias, identificar al agresor, documentar las lesiones, evaluar el impacto psicológico y garantizar que se haga justicia de manera apropiada.

En otro extremo, Reyes (2023), Jara (2023) y Peña (2023) señalan que, el tipo de delitos contra la libertad e indemnidad sexual son considerados clandestinos, donde es difícil contar con testigos, siendo el único testigo directo la menor agraviada debiendo ser contrastada con otros elementos periféricos, por ello, las consideran básicas las pruebas periciales para verificar si hubo o no un acceso carnal por vía vaginal, no existiendo otra posibilidad más que el certificado médico legal, agregando que para construir una teoría del caso y delito es necesario la verificación de todos los elementos constitutivos del tipo.

No obstante, Jara (2023) sostiene que, si bien es cierto las pruebas periciales en delitos de esta naturaleza son esenciales, no son suficientes, dado que en ciertos casos donde las menores cuentan con himen complaciente se deben observar otros elementos periféricos como declaraciones testimoniales, de la misma menor agraviada, entre otros, en ese sentido, las pruebas periciales son esenciales, pero no se le debe de mirar aisladamente, sino con todo el contexto, para que en conjunto determinen una responsabilidad penal si correspondiera.

Ahora bien, de lo mencionado en nuestra **tercera pregunta** de la guía de entrevista; esto es “De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?” Obteniendo como respuesta:

Del Rosario (2023), Reyes (2023), Peña (2023), Monteverde (2023) y Pazco (2023) anotan que, tanto la ausencia de la pericia psicológica como del Certificado Médico Legal afecta significativamente el esclarecimiento de los hechos, la primera prueba pericial determinaría la sintomatología que sufrió

o sufre la víctima en merito a ese suceso traumático, respecto a la segunda se proporciona evidencia física de abuso sexual; evidentemente la ausencia de estas pruebas científicas afectan a la investigación más aún si el Ministerio Público pretende acreditar un acceso carnal consumado, si es tentativa y no hubo acceso carnal se puede obviar la evaluación física, situación que no permitiría una construcción de la teoría del caso contundente, ocasionando un probable archivamiento.

Análogamente, Bismarck (2023), Bolívar (2023) y Silva (2023) destacan que, la ausencia de las pericias mencionadas no es determinantes, pero la falta de su realización si afecta a la investigación, sin embargo, no es lo mismo la falta de realización con el resultado negativo de un certificado médico legal. Ahora bien, la ausencia de estas pericias podría resultar en la pérdida de evidencia importante que podría respaldar la gravedad del delito y la necesidad de una atención especializada para la víctima.

Según Jara (2023) y Lavado (2023) es relevante el certificado médico legal porque se describe si se consumó el acceso carnal por vía vaginal, identificando si hay o no algún desgarró y si es parcial o total, además, si estamos frente a un himen complaciente, sobre la pericia psicológica consideran que no es relevante en la investigación, pero si complementaria.

Análisis e interpretación de las categorías emergentes

Respecto al objetivo general: “Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de VS en ME en el distrito fiscal de Lima Centro 2022”

En la presente tesis se observan las **categorías emergentes**, que son aquellas que no se han mencionado durante el desarrollo del trabajo, pero ante la perspicacia de nuestros entrevistados especialistas, han surgido nuevas categorías que han enriquecido y fortalecido nuestra investigación. Por lo tanto, es primordial abordar estas categorías en relación con el objetivo general, que son necesarias las pruebas periciales para enervar el **derecho a la presunción de inocencia**, previsto en el literal e, inciso 24 del

artículo 2 de la Constitución Política del Perú, por cuanto es un estudio objetivo e imparcial que emplea instrumentos científicos que aportan **certeza jurídica** a la investigación, resultando importante que garantiza los derechos del sujeto sindicado como agresor sexual, además, con estas pruebas hay gran posibilidades de probar un hecho de VS.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

En relación con nuestro **objetivo general** ubicamos dos (02) fuentes documentales; de las cuales extrajimos lo que se muestra a continuación:

En primer lugar, al **Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116** prevé ciertos puntos a considerarse sobre la **valoración de la prueba pericial**, los cuales son que el informe pericial debe haber sido estructurado y formulado siguiendo los lineamientos dictados por la División de Medicina Legal; asimismo, se deben evaluar las condiciones en las que se ejecutó dicha pericia, incluyendo el tiempo, lugar y cantidad de peritos; y, si la prueba es científica (pericia psicológica y certificado médico legal) es esencial evaluar la capacidad del perito para que ilustre la forma en que se realizó dicha pericia, así como las teorías e instrumentos empleados.

Aunado a ello, el Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116 establece ciertos **requisitos mínimos de sindicación** realizada por la agraviada, a efectos de no vulnerar el derecho a la presunción de inocencia, en ese sentido, desde la perspectiva subjetiva, la cual trata de evaluar las posibles motivación de la denuncia si hay odio, venganza o deseo de obtener algún beneficio de cualquier índole; perspectiva objetiva, se requiere que la sindicación se encuentre contrastada con otros elementos indiciarios que consoliden su contenido incriminador; y, la sindicación de la agraviada debe ser coherente y sólido, es decir, no deben existir contradicciones.

Siendo así y en alusión a nuestro **Objetivo Especifico 1** “Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro”.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

En cuanto a la **cuarta pregunta** de la guía de entrevista: ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Para lo cual se cuenta con las siguientes respuestas:

Del Rosario (2023), Reyes (2023), Bismarck (2023), Silva (2023), Peña (2023), Monteverde (2023), Bolívar (2023), Jara (2023) y Pazco (2023) refieren que la pericia psicológica repercute trascendentalmente en la investigación del delito de VS ya que proporciona evidencia de la afectación emocional, psicológica y/o cognitiva, del mismo modo también busca determinar alguna sintomatología de un estrés postraumático, afectación o reacción ante el evento que ha experimentado de abuso sexual siendo crucial para el proceso judicial y la posterior asistencia a la víctima, como también las grabaciones de la cámara Gesell se convierten en pruebas documentadas y objetivas que pueden demostrar el sentir de la víctima al volver a hablar de lo sucedido.

Sin embargo, para Lavado (2023), consideró que no es necesaria para emitir un pronunciamiento decisorio, en vista de que, el menor puede arrojar afectación psicológica, cognitiva o conductual, pero se debe analizar si dicho resultado se originó en merito a los hechos denunciados u otras situaciones que haya tenido.

Prosiguiendo con las interrogantes, en cuanto a la **quinta pregunta** se planteó en razón a este objetivo cuestionándose lo siguiente: ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Tomando sus contestaciones en lo subsecuente:

Del Rosario (2023), Reyes (2023), Silva (2023), Jara (2023) Monteverde (2023), Bolívar (2023), Pazco (2023) y Lavado (2023) sustentan que sí, porque evalúa el trauma de los menores que han sido víctimas de violación sexual, ayudando a evaluar el nivel de esta afectación, lo cual es crucial para

entender el impacto total del delito en el menor y también conocer aspectos que solo un experto como los psicólogos de medicina legal pueden señalar así haya transcurrido cierto tiempo del evento de agresión sexual y éste fuera denunciado posteriormente. Aunado a ello, la afectación continua a nivel psicológico, cognitivo y conductual, brindándonos ciertos indicios de la comisión de este ilícito penal. Además, contribuye a la protección de los derechos de la víctima y a la búsqueda de justicia en casos tan delicados como estos. Por lo tanto, la pericia psicológica es una herramienta valiosa que ayuda a los fiscales a comprender la magnitud del trauma causado por el delito y a presentar un caso sólido en el tribunal.

Complementando la idea, Peña (2023) y Bismarck (2023) mencionan que es útil siempre y cuando sea tomada en el tiempo oportuno, practicado bajo todas las garantías y todos los métodos reconocidos por la ciencia proporcionando una información importante, primero con el fiscal con su teoría el caso, después para efectos probatorios en lo que el juez pueda visualizar o percibir de lo que ha sucedido en ese caso en particular.

Recolectados previamente estos datos, fue imperioso concebir la **sexta pregunta** de la guía de entrevista: ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? En lo cual, precisaron:

Del Rosario (2023), Jara (2023) Monteverde (2023), Silva (2023), y Lavado (2023), consideran que en este tipo de contextos si es relevante la presencia de una pericia psicológica, puesto que al estar frente a una peritada que presenta himen complaciente ocasiona que el EML no puedan emitir resultados que comprueben a cabalidad la existencia de una violación sexual puesto que la característica de este himen no lo permite con facilidad. Pues, si bien puede presentar himen complaciente esto es solo una condición física, orgánica, esta condición no enerva la comisión del ilícito y las consecuencias del delito en la víctima. Es así como, es necesario recabar otros tipos de elementos de convicción como una inspección técnica en el

lugar de los hechos, visualización de videos si existiera y declaraciones de testigos.

Por otro lado, para Reyes (2023), Bismarck (2023), Peña (2023), Bolívar (2023) y Pazco (2023), consideran que no siempre, debido a que en ciertas situaciones las violaciones fueron a una edad muy temprana lo cual luego de años la víctima no muestra daños o secuelas postraumáticas que puedan ser canalizadas en la pericia psicológica. Asimismo, se deben cumplir ciertos requisitos, entre ellos la corroboración de la sindicación de la menor con todos los elementos de convicción recabados en las diligencias preliminares, las cuales deben reforzar su posición, en ese sentido, esta pericia psicológica no es un factor determinante, pero si un indicio. Por lo que, no se podría considerar a la pericia psicológica como un factor determinante, pero si como una prueba pericial necesaria para la investigación de violación sexual cuando la menor presenta himen complaciente.

Análisis e interpretación de las categorías emergentes

Respecto al **objetivo específico 1**: “Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro, 2022”.

En este **objetivo específico 1**, nuestros especialistas mencionaron que, existe evidencia que comprueba la repercusión de la pericia psicológica en la investigación en los delitos de VS, considerando la **determinación sintomatológica** que son los probables problemas psicológicos postraumáticos que puede presentar la víctima. Esta reacción ante el evento que ha experimentado de abuso sexual se logra comprobar con mencionada pericia. Si bien es cierto, un sector refiere que el menor no siempre arroja según la conclusión de la pericia algún tipo de **afectación psicológica**, lo cual es el daño causado en el menor de edad a nivel emocional, psíquico, cognitivo, etc. Puesto que, se debe evaluar el contexto integro de la pericia por los hechos ocasionados, pero ello no significa que sea un factor determinante para que el Fiscal emita un pronunciamiento, sino es un elemento de convicción complementario.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

En relación con nuestro **objetivo específico 1** ubicamos dos (02) fuentes documentales; de las cuales extrajimos lo que se muestra a continuación:

Como hallazgos sobresalientes para el **primer objetivo** se tuvo presente **La Guía de Evaluación Psicológica en casos de violencia**, que concluye sobre casos de violencia, la evaluación psicológica a un menor de edad se realiza por medio de una serie de procedimientos (Entrevista psicológica forense, Observación de conducta, e instrumentos de evaluación psicológica) en la cual se busca emitir un informe sobre la existencia de una afectación psicológica pudiendo verse afectado de manera cognitiva, conductual o emocional. Por lo tanto, en caso de existir daño, servirá como un elemento objetivo para la **sindicación del menor**.

En relación a ello, **Recurso de Nulidad N° 246-2015**, que concluye prevé que, deben existir indicios relevadores o **elementos periféricos** cuales corroboren la declaración de la menor agraviada; en vista que, el delito de violación sexual de menores es un delito de clandestinidad, siendo la víctima la única en poder brindar su versión. De igual modo, se denota que pese a la sindicación congruente y coherente de la menor existen dudas sobre la contratación mínima exigible, más aún si el agresor no presenta rasgos de pedofilia u otros trastornos. En síntesis, aunque hay una acusación constante, las pruebas presentadas y las circunstancias circundantes generan dudas razonables sobre la culpabilidad del acusado en este caso.

En concordancia con nuestro **Objetivo Especifico 2** “Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro”

Resultados objetivos por parte de nuestros expertos entrevistados

En secuencia con nuestra **séptima pregunta** de la guía de entrevista; esto es: ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación

del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Lo cual mencionaron:

Del Rosario (2023), Reyes (2023), Silva (2023), Peña (2023), Jara (2023) Monteverde (2023), Lavado (2023), Bolívar (2023) y Pazco (2023) afirmaron que, el Certificado Médico Legal si repercute en la investigación del delito de VS de ME entre 08 a 13 años, dado que, en este rango de edad no hay el consentimiento por parte de la agraviada. Del mismo modo, recolecta todos los restos biológicos que se encuentre en el cuerpo de la víctima, además, de observar y describir las lesiones paragenitales y genitales que tenga la peritada, lo que brindaría un indicio de la comisión de este delito.

Añadiendo a la idea, Bismarck (2023) considera que es determinante el Certificado Médico Legal dependiendo de las conclusiones que arroje, agregando que no solo debe tenerse en cuenta esta prueba pericial, sino que se debe valorar de manera conjunta todos los elementos de convicción que se recopilaron en las diligencias preliminares como las inspecciones, muestras biológicas, dosaje etílico, testimonios, entre otros.

En mención con nuestra **octava pregunta** de la guía de entrevista; esto es: ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? En lo cual, precisaron:

Del Rosario (2023), Reyes (2023), Bismarck (2023), Silva (2023), Peña (2023), Jara (2023) Monteverde (2023), Lavado (2023), Bolívar (2023) y Pazco (2023), Sí, consideran que la evaluación física es extremadamente útil por cuanto los médicos legistas podrán concluir si hubo algún acceso carnal por vía vaginal en agravio del menor y necesario para determinar una responsabilidad penal y así continuar con una formalización de la investigación preparatoria y requerir una comparecencia con restricciones o un requerimiento de prisión preventiva proporcionando pruebas objetivas de la agresión sexual al verificar la presencia de lesiones o daños físicos en la anatomía de la víctima. Entonces, este elemento probatorio es necesario y

sobre todo cuando las denuncias se producen de manera inmediata cuando vemos una flagrancia la evaluación física se realiza de manera oportuna con la finalidad de recopilar rastros, equimosis figurativas por violencia, etc. aportando para la construcción de la teoría del caso.

Por ultimo y en virtud de nuestra **novena pregunta** de la guía de entrevista; esto es: “De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique” los entrevistados sostuvieron lo siguiente:

Del Rosario (2023), Reyes (2023), Bismarck (2023), Silva (2023), Jara (2023) Monteverde (2023), Lavado (2023), Bolívar (2023) y Pazco (2023), afirman que el Certificado Médico Legal en casos de VS de ME cuando la peritada tiene himen complaciente si es determinante para una formalización y posterior acusación, si bien es cierto esta prueba científica describe si estamos frente a un himen complaciente, también señala si hay otro tipo de lesiones como equimosis y sugilaciones en la zona genital, paragenital y/o extragenital que acrediten el acceso carnal, además, es importante que se realice el hisopado vaginal para verificar si hay restos de espermatozoides en la cavidad vaginal.

No obstante, Peña (2023) nos indica que, el Certificado Médico Legal no es considerado determinante si la peritada presente himen complaciente, por cuanto no se describirá si existió o no un desgarró himeneal antiguo o reciente, pero ello no certificaría o brindaría algún indicio de la penetración vaginal, en estos contextos es relevante que se realicen otro tipo de diligencias como pericias psicológicas, psiquiátricas, exámenes de dosaje etílico, toxicológicos, inspecciones en el lugar de los hechos, entre otros, pero si solo se tiene el certificado médico legal para acreditar este delito el caso no avanzaría para una formalización, acusación y un posterior juzgamiento.

Análisis e interpretación de categorías emergentes

Respecto al **Objetivo Específico 2**: “Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro”.

En este **objetivo específico 2**, nuestros especialistas mencionaron que el médico legista recolecta todos los restos biológicos que se encuentren en el cuerpo de la víctima para que con posterioridad sean evaluados por los profesionales en la rama, cabe mencionar que en esta prueba pericial se describe los **tipos de lesiones** que tiene la menor, siendo entonces una herramienta esencial en la investigación de delitos de VS en ME porque aporta pruebas físicas objetivas que respaldan la denuncia como también fortalecen el caso garantizando la protección de los **derechos de la víctima**. Es así como, esta prueba brinda un esclarecimiento de los hechos, lo que la fiscalía considera un elemento fundamental, teniendo una gran repercusión en la **esfera somática** de la presunta víctima los cuales pueden ser dolor pélvico, cefaleas, dolor de espalda, problemas gastrointestinales, bruxismo, etc.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

En sujeción con nuestro **objetivo específico 2** ubicamos dos (2) fuentes documentales; que se muestran a continuación:

En este último apartado se obtuvo como hallazgo se puede apreciar la **Guía Médico Legal “Evaluación física de la integridad sexual en presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual”**, en relación a los lineamientos de elaboración de los Certificados Médicos Legales en casos de violación sexual de menores, estableciendo que no solo se realiza un examen físico de la menor, sino también de integridad que comprende el área genital (labios menores, menores, clítoris con capuchón, meato uretral, himen, introito vaginal y horquilla vulvar), se toman muestras de la cavidad vaginal por si hay restos biológicos.

Asimismo, en el **Recurso de Nulidad N° 28-2016, Ayacucho de fecha 06 de junio de 2017**, lo cual la Sala realiza una interpretación correcta del **tipo penal** de VS de menores al afirmar que no es necesaria la penetración total, sino basta que cruce el umbral de los labios menores (penetración parcial) para que se configure este tipo penal. Por lo que, realizando una interpretación hermenéutica, deja claro que el Certificado Médico Legal en casos de VS de ME, bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal se debe interpretar con esta prueba pericial y contrastar con otros elementos periféricos que doten de una **certeza jurídica**.

DISCUSIÓN

Sobre el particular, para desarrollar este apartado, aplicando el método de triangulación, donde se contrastarán la información o datos contenía en nuestra guía de entrevista; así también se consideró los aportes recolectados de la ficha de análisis documental; las cuales han aportado para la base de esta investigación, tal y como los antecedentes nacionales e internaciones que se plantearon en el marco teórico.

Para intensificar esta etapa de discusión, es esencial recordar lo que se ha mencionado previamente y determinar si lo establecido en los supuestos es coherente con lo que se ha obtenido en los documentos elaborados anteriormente. Esta información original deberá ser abordada en los siguientes trabajos.

Tabla N° 05 – Tabla de la Discusión de Objetivo General

Objetivo General	Supuesto General
Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en menores de edad en el distrito fiscal de Lima Centro 2022.	Las pruebas periciales, se determinó que repercuten considerablemente para un mayor esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en menores de edad.

Fuente: Elaboración propia

Por consiguiente, de la recopilación de hallazgos e información conseguida por los especialistas en nuestra investigación, realizaremos una remembranza de todo lo recolectado.

En este objetivo general es necesario establecer el concepto de las pruebas periciales, siendo que Brewer, N., & Bradfield, A. (2019), consideran que son documentos objetivos que emplean una variedad de instrumentos y pueden ser de naturaleza científica, artística o técnica.

Análogamente, el delito de VS es considerado un delito grave y de clandestinidad, definiéndose como el acceso carnal por vía vaginal, anal, bucal u otro análogo que sea la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías en mención, el rango de edad que se considera menor de edad para el artículo 173 del Código Penal es menor de catorce años de edad.

Ahora bien, teniendo en cuenta las conceptualizaciones antes señaladas, es primordial presentar las posiciones ofrecidas por nuestros especialistas, en cuanto a la **primera pregunta**; para lo cual Del Rosario (2023), Bismarck (2023), Lavado (2023) y Silva (2023), llegaron a la conclusión que los medios probatorios que se deben de recabar con la mayor brevedad posible son aquellos que se pueden perder o estropear en el transcurso del tiempo, considerando como los más importantes: dosaje etílico, toxicológico, sarro ungueal absorción atómica, la inspección técnica en el lugar de los hechos y el certificado médico legal de las partes, agregando que se debe priorizar la declaración de la menor agraviada.

No obstante, Reyes (2023), Peña (2023), Monteverde (2023), Jara (2023) y Pazco (2023), aseguran que, en la investigación del delito de VS de menores es primordial que la primera diligencia a realizarse a penas se tenga conocimiento de la noticia criminal, es la evaluación física y de integridad sexual, por cuanto con esta prueba pericia se acreditara la acción típica de acceso carnal por vía vaginal, considerando que las otras pruebas periciales

son complementarias, sin embargo, el certificado médico legal en algunos casos no arroja desgarros que certifiquen la penetración vaginal, pero sucede por el conocido “himen complaciente”.

Paralelamente, el himen complaciente es considerado como aquel himen que se extiende sin dañarse al momento de la penetración, por lo que, no se aprecian lesiones del acto sexual, en el área legal este tipo de himen ocasiona que no se pueda acreditar el acceso carnal por la vía vaginal, sin embargo, en estos contextos es necesario evaluar otros aspectos del certificado médico legal como las lesiones paragenitales y genitales que se hayan provocado, así como otros elementos periféricos que contrasten la sindicación de la menor agraviada.

En alusión a la **segunda pregunta**; Monteverde (2023), Pazco (2023), Lavado (2023), Reyes (2023), Peña (2023), Del Rosario (2023) y Silva (2023) sustentan que las pruebas periciales si son esenciales para llevar un caso hasta la última instancia (juicio oral), en vista de que brinda certeza jurídica al ser documentos objetivos basados en conocimientos científicos, artísticos y/o técnicos, aportando elementos periféricos que coadyuven a construir un caso sólido. Adicionalmente, las pruebas periciales son fundamentales para determinar si el acto sexual se consumó o no, así como identificar al atacante con la recolección de muestras biológicas y la afectación psicomotriz que se originó por estos hechos, no habiendo otros medios probatorios que aporten a la construcción de una teoría del caso sólida.

Sin embargo, Jara (2023) señaló que las pruebas periciales no bastan para armar un caso solido que llegue hasta la última instancia, si bien es cierto las pruebas periciales son de gran relevancia en delitos clandestinos como el de violación sexual de menores, es importante que se tengan en consideración otros elementos periféricos como la coherencia y persistencia de la declaración brindada por la víctima, declaraciones testimoniales, entre otros.

Es preciso hacer mención que en Latinoamérica el delito de VS de menores de edad se encuentra normatizado y sancionado con pena privativa de la libertad efectiva, se tiene la **tercera pregunta**; por lo que Del Rosario (2023),

Reyes (2023), Peña (2023), Monteverde (2023), Pazco (2023), Jara (2023) y Lavado (2023) concuerdan que la ausencia del examen médico legal y la pericia psicológica afectan gravemente a la investigación del delito de violación sexual de menores de edad, ocasionando un probable archivamiento, más aún si en la teoría del caso el Fiscal pretende acreditar un acceso carnal por vía vaginal consumado. La pericia científica del Certificado Médico Legal determina si hubo o no una penetración en la cavidad vaginal si hay desgarros (parcial o total), si presenta himen complaciente, lesiones genitales y paragenitales, por otro lado, tenemos la pericia psicológica que describirá el tipo de afectación (cognitiva, psicológica y/o conductual) que se originaron por los hechos de agresión sexual.

Por el contrario, Bismarck (2023) y Silva (2023) consideran que no es determinante la presencia del certificado médico legal y la pericia psicológica, pero es diferente cuando no son realizadas con la diligencia debida, lo cual podría acarrear una sanción al Fiscal a cargo. Aunado a ello, en países como Colombia y Argentina las pruebas periciales son solicitadas por la entidad estatal, las cuales deberán realizarse durante la etapa iniciaría de la investigación, asimismo, destacan que serían herramientas primordiales para dilucidar certeramente sobre los hechos investigados.

De lo referido líneas arriba concordamos con lo referido por los especialistas entrevistados en el sentido de que efectivamente, las pruebas periciales tienen una gran relevancia en la investigación del delito de VS de ME entre 08 a 13 años; toda vez que son elementos científicos que brindan certeza jurídica. De igual manera, nuestras **fichas de análisis documental**, con respecto al **objetivo general** refuerzan y complementan lo manifestado por los entrevistados que adoptaron una postura consensual en relación a la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de VS de ME; toda vez que, en sujeción a lo señalado por el **Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116**, en su fundamento vigésimo segundo se exponen los criterios de valoración de las pruebas periciales, como que su elaboración y formulación se debe hacer de acuerdo con las directrices establecidas por la División de Medicina Legal. Además, es importante evaluar las

circunstancias en las que se llevó a cabo la pericia, incluyendo el lugar, tiempo y la cantidad de peritos involucrados. En el caso de las pruebas científicas, como la pericia psicológica y el certificado médico legal, es fundamental evaluar la competencia del perito para explicar cómo se formuló dicho documento, así como los instrumentos que empleo. Siguiendo ese orden de ideas, el **Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116, en su fundamento noveno** se expone sobre los requisitos de sindicación realizado por la menor agraviada, para garantizar el derecho a la presunción de inocencia, se debe considerar varios aspectos. En primer lugar, desde una perspectiva subjetiva, se debe evaluar el motivo de la denuncia, como la venganza, odio o deseo de obtener algún beneficio. En segundo lugar, desde una perspectiva objetiva, es necesario que la sindicación este respaldada por otros elementos periféricos que refuercen su contenido incriminatorio. Por último, la sindicación de la víctima debe ser coherente, uniforme y sólida, es decir, no deben existir contradicciones de por medio.

En esa secuencia, complementando lo señalado por nuestros entrevistados y nuestras fuentes documentales, se tiene como hallazgo de nuestro marco teórico lo aportado, encaminados al objetivo general de la tesis, llego a la conclusión que las pruebas periciales como instrumentos científicos, técnicos o artísticos aportan seguridad jurídica, con la finalidad que el representante del Ministerio Público formule una formalización y posterior acusación. Además, atribuye información primordial sobre la cronología y circunstancias que den mayor convicción a la declaración de la menor agraviada, cumpliendo los requisitos exigidos por la jurisprudencia vinculante. En ese entender, las pruebas periciales tienen una gran repercusión en la investigación del delito de VS de ME entre 08 a 13 años al ser un respaldo basado en estudios objetivos.

Para culminar ello, se debe precisar que se comprobó el **supuesto general** propuesto, quiere decir, que las pruebas periciales si tienen una gran repercusión en la investigación del delito de VS de ME, ello debido a que al encontrarse fundamentado en la ciencia son objetivos, brindando no solo certeza jurídica, sino un mayor esclarecimiento de los hechos de agresión

sexual, aportando información clandestina para la construcción de la teoría del caso del Fiscal y una posterior acusación.

Seguidamente y en relación con nuestro **objetivo específico 1**, se muestra la siguiente tabla:

Tabla N° 06 – De la discusión del Objetivo Específico 1

Objetivo Especifico 1	Supuesto Especifico 1
Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro	Se demostró que, la pericia psicológica influyó en las investigaciones del delito de violación sexual de menores de edad entre 08 a 13 años, corroborando la afectación psicológica que sufrieron las víctimas

Fuente: Elaboración propia

Siguiendo la secuencia, es necesario realizar el desarrollo de los objetivos específicos, iniciaremos con el primer objetivo específico con la finalidad de seguir con el orden inicial.

Por ende, es dable mencionar el concepto de la pericia psicológica, por lo Goldstein et al (2019), mencionan que la pericia psicológica es una herramienta de obtención de información del evento de violencia sexual que se halla en la entrevista dentro de la investigación y la entrevista como parte de la valoración psicológica.

En concordancia con la **cuarta pregunta**; Del Rosario (2023), Reyes (2023), Bismarck (2023), Silva (2023), Peña (2023), Jara (2023), Monteverde (2023), Bolívar (2023) y Lavado (2023) consideran que la pericia psicológica repercute considerablemente en la investigación del delito de violación sexual de menores bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en razón de proporciona evidencias sobre la existencia del grado de afectación

psicológica que existiría en el menor. Del mismo modo, comprender cómo el trauma ha afectado al menor.

Sin embargo, para Pazco (2023) la pericia psicológica no tiene una repercusión considerable en la investigación de este delito puesto que no es necesaria para emitir un pronunciamiento decisorio, en razón de que podría existir daños psicológicos no efectivamente en mérito a los hechos relacionados al delito.

Por lo que esta pericia, si bien es cierto es un complemento fundamental en conjunto con las demás pruebas periciales, da un refuerzo trascendental. Puesto que, valora los posibles daños causados en los menores, como también aclara la sindicación del menor en razón de encontrarnos con un posible argumento aprendido. Asimismo, esta pericia también se practica al presunto violador, evaluando su perfil psicológico.

En referencia a la **quinta pregunta**; Del Rosario (2023), Reyes (2023), Bismarck (2023), Peña (2023), Jara (2023), Monteverde (2023), Bolívar (2023) y Pazco (2023) contestaron que la pericia psicológica es útil en la investigación de VS de ME, considerando que de manera conjunta las entrevistas, Cámara Gesell y otras pruebas determinarán de forma crucial el impacto o trauma que haya sufrido el menor, en razón de su corta edad estos no pueden expresar completamente lo experimentado. Asimismo, se debe cumplir eficientemente los requisitos que se estipulan en la Guía de la División Médico Legal caso contrario no se podrá contar como prueba cierta, puesto que al ser un delito de clandestinidad se debe aplicar con rigurosidad y objetividad mencionada pericial.

No obstante, para Silva (2023) y Lavado (2023) la pericia psicológica no es la única prueba pericial con relevancia en el proceso de investigación en el delito de VS de ME, sino también el Certificado Médico Legal, esto porque lo consideran como un complemento importante para este proceso, lo cual sirve de apoyo para reforzar la construcción de la teoría del caso.

A nivel internacional diversos países europeos y latinoamericanos la tasa de violación sexual se encuentra en aumento, de tal manera que las pruebas periciales cumplen un rol fundamental en su investigación. De manera que, se tiene la sexta pregunta; Silva (2023), Peña (2023), Jara (2023), Monteverde (2023), Lavado (2023) y Bolívar (2023) coinciden que la pericia psicológica es un factor determinante en casos de agresión sexual en agravio de menores que presentan himen complaciente, puesto que el Certificado Médico Legal no podrá recolectar información necesaria para la acusación producto a esta condición física. Incluso así no existan pruebas físicas, la pericia psicológica corroborará la veracidad de la denuncia con entrevistas, Cámara Gesell, etc. Además, así la menor presente el himen complaciente esta necesitará apoyo psicológico y terapéutico para lidiar con el impacto emocional del abuso.

Sin embargo, para Del Rosario (2023), Pazco (2023), Reyes (2023) y Bismarck (2023) consideraron a la pericia psicológica como un factor no determinante cuando nos encontramos frente a casos de VS de ME y la peritada presenta himen complaciente, esto debido a que con la pericia psicológica se buscará la afectación cognitiva y psicológica de la menor violentada lo cual el Examen Médico Legal es la pericia encargada de comprobar si presentó rasguños, rastros de semen, desgarros, desfloración, etc.

Siendo así, se concuerda con lo mencionado por los participantes entrevistados, en razón que, la pericia psicológica es de gran repercusión en la investigación del delito de violación sexual de menores de edad entre 08 a 13 años; debido a que es una herramienta que corrobora la afectación psicológica. En concordancia a ello, la **Guía de Evaluación Psicológica en casos de violencia**, considera la evaluación psicológica cuando se realiza por medio de una serie de procedimientos (Entrevista psicológica forense, Observación de conducta, e instrumentos de evaluación psicológica) a un menor presuntamente violentado sexualmente, en la cual busca emitir un informe sobre la existencia de una afectación psicológica pudiendo verse afectado de manera cognitiva, conductual o emocional. Por lo tanto, en caso

de existir daño, servirá como un elemento objetivo para la sindicación del menor.

Sin embargo, en el **Recurso de Nulidad N° 246-2015** se menciona que deben existir indicios relevadores o elementos periféricos cuales corroboren la declaración de la menor agraviada; Esto porque, el delito de VS de ME es un ilícito de clandestinidad, siendo la víctima la única en poder brindar su versión. De igual modo, se denota que pese a la sindicación congruente y coherente de la menor existen dudas sobre la contratación mínima exigible, más aún si el agresor no presenta rasgos de pedofilia u otros trastornos. En síntesis, aunque hay una acusación constante, las pruebas presentadas y las circunstancias circundantes generan dudas razonables sobre la culpabilidad del acusado en este caso.

Tomando en cuenta todo lo mencionado, se corroboró el **supuesto específico 1**, es decir que, la pericia psicológica influenció en las investigaciones del delito de violación sexual de menores de edad entre 08 a 13 años, corroborando la afectación psicológica que sufrieron las víctimas.

Para finalizar y en virtud al Objetivo Especifico 2, se plantea la siguiente tabla:

Tabla N° 07 – De la discusión del Objetivo Específico 2

Objetivo Especifico 2	Supuesto Especifico 2
Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro	Se estableció la esencialidad del certificado médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores de edad, a razón que corrobora el acceso carnal por vía vaginal en los menores peritados.

Fuente: Elaboración propia

En relación con la **séptima pregunta**; Del Rosario (2023), Reyes (2023), Bismarck (2023), Silva (2023), Peña (2023), Jara (2023), Monteverde (2023), Bolívar (2023), Pazco (2023) y Lavado (2023) mencionan que el examen médico legal repercute considerablemente en la investigación del delito de VS de ME, bajo acceso carnal por vía vaginal, en razón que el médico legista recopilará evidencias físicas de lesiones externas e internas de la víctima, el cual servirá para emitir el Certificado Médico Legal que corrobore lo observado.

Ante la prueba de examen médico legal, permite comprobar objetivamente la existencia de daños físicos en el menor volviéndola una pericia que fortalece el caso garantizando la protección de los derechos de la víctima dándole una relevancia en la capacidad de proporcionar evidencia tangible y documental en mérito de determinar las características del acto sexual.

Por otro lado, en la **octava pregunta**; Del Rosario (2023), Reyes (2023), Silva (2023), Peña (2023), Jara (2023) Monteverde (2023), Lavado (2023),), Bolívar (2023) y Pazco (2023) atisban que, el certificado médico legal tiene trascendencia en la investigación del delito de VS de ME, bajo la modalidad acceso carnal por vía vaginal, en vista de que deja en evidencia las lesiones que podría presentar la menor agraviada, asimismo, si hubo o no un acceso carnal, además, recolecta los restos biológicos que dejó el agresor sexual.

No obstante, Bismarck (2023) contradice lo antes mencionado, señalando que no es determinante esta prueba pericial para formalizar o acusar una investigación de esta índole, debiéndose tener en cuenta otros elementos periféricos que se hayan recopilado en las diligencias preliminares, las cuales deberán ser valoradas conjuntamente por el Fiscal para emitir un pronunciamiento

Paralelamente, es importante señalar al país de Colombia, puesto que bajo su legislación se considera a las pruebas periciales como evidencias que son instrumentos determinantes de derechos, dado que son el soporte de la acusación frente a casos de VS de ME. Por lo que podemos resaltar entre uno de ellos al Certificado Médico Legal ante esta investigación. Es así como

en la **novena pregunta** Del Rosario (2023), Reyes (2023), Bismarck (2023), Silva (2023), Jara (2023) Monteverde (2023) Bolívar (2023) y Pasco (2023), afirman que el Certificado Médico Legal sí es un factor determinante cuando nos encontramos frente a caos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente. Puesto que, si bien es cierto al tratarse de esta condición del himen convierte en complicada la situación de investigación del delito de VS de ME, en razón que no hay indicador de lesiones interiores. Sin embargo, esta pericia detallará si existió forcejeos, golpes, rasguños, etc.

Sin embargo, Peña (2023) considera que no es determinante, incluso que esta pericia llena de incertidumbres a la investigación ya que no describirá si existió algún desgarramiento himeneal antiguo o reciente, sino que corroborará si la menor cuenta con himen complaciente o no.

Asumiendo otra postura, Lavado (2023) menciona que cada caso de VS de ME es distinto, asumiendo que existen lesiones en la zona genital y paragenital lo cual daría otro enfoque en la investigación. Es así como se debe considerar las conclusiones que se arroje inicialmente y considerar la prueba pericial que más tenga relación ante este delito.

Por su parte, es pertinente exponer nuestro hallazgo del **objetivo específico 2**; es decir, en el artículo científico de los autores Reale, K. et al (2021), se define que el certificado médico legal es una prueba pericial que determina qué tipo de lesiones en la anatomía del peritado presenta, empleando instrumentos científicos.

Finalmente, mostramos nuestra conformidad con lo afirmado por los entrevistados especialistas; puesto que, la presencia del certificado médico legal es primordial para que el proceso del VS de ME pueda llegar a una sentencia condenatoria. En adhesión a esto, **la ficha de análisis documental del objetivo específico 2**, propone la **Guía Médico Legal “Evaluación física de la integridad sexual en presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual”**, en la que se dictan las directrices para la elaboración de los certificados médicos legales en casos de delitos que

atenten a la libertad sexual, lo cual abarca la evaluación física e integridad sexual que incluye el área genital: labios mayores, menores, clítoris, himen y horquilla vulvar. Cabe agregar que se toman muestras de la cavidad vaginal para extraer restos biológicos. Aunado a ello, el **Recurso de Nulidad N° 28-2016, Ayacucho de fecha 06 de junio de 2017** puntualiza que hay disconformidad sobre cuando se consuma el VS, para ello, la Sala se pronuncia alegando que se hablara de consumación cuando se cruce el umbral de los labios menores, denominada como penetración parcial.

Para finalizar y en atención a lo dispuesto por el **objetivo específico 2** de nuestra tesis, se puede arribar en síntesis que el examen médico legal repercute considerablemente en la investigación del delito de violación sexual de menores porque va a recolectar todos los restos biológicos que puedan quedar en la víctima contrastando a su vez si existió desfloración vaginal antigua o producto a la violación sexual, determinando si hubo violencia física para poder realizar el acceso carnal. Asimismo, observará lesiones externas (ubicadas en la parte de los labios mayores) e internas (himen, vaginas y cervix); tanto con la emisión del certificado médico la cual detallará la descripción de indicios o evidencias que demuestren lesiones en la vulva o inclusive la condición en la que se encuentra el himen de la menor.

Por todo ello, se corrobora el **supuesto específico 2**, es decir que, el certificado médico legal practicados a las menores de edad agredidas sexualmente son esenciales y determinantes para corroborar el acceso carnal por vía vaginal, dado que se precisara que tipo de desgarró presenta, tipo de himen, si el desgarró es antiguo o reciente, así como otras lesiones en la anatomía de la menor.

V. CONCLUSIONES

Primera. – Se determinó que las pruebas periciales repercuten considerablemente en la investigación fiscal del delito de violación sexual de menores de edad entre 08 a 13 años, bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, por cuanto dará los pormenores de cómo sucedieron los hechos de agresión sexual, asimismo, aportara convicción a la declaración dada en Cámara Gesell por la menor agraviada. En consecuencia, el correcto empleo de estas pruebas periciales científicas ayuda a construir la teoría del caso para una posterior acusación y enjuiciamiento, lo que acarrea una posible sentencia condenatoria en contra del agresor sexual.

Segunda. – Se comprobó que la pericia psicológica influencia en la investigación fiscal del delito de violación sexual de menores de edad entre 08 a 13 años, bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en vista de que, nos brinda que tipo de afectación (cognitiva, conductual y/o psicológica) presenta la menor peritada, daño en la psiquis que se originó por los hechos de agresión sexual en su agravio. No obstante, no es considerada primordial para coadyuvar a la investigación, en cuanto, la ausencia de esta no afectaría gravemente en la decisión del Fiscal. Cabe mencionar que en los casos donde la menor peritada presenta el denominado “himen complaciente”, la pericia psicológica si toma mayor protagonismo, por cuanto al no poder acreditarse una penetración ya sea parcial o total, esta pericia nos ayudara a conocer si hay afectación en la psiquis de la menor en mérito a estos presuntos hechos de agresión sexual.

Tercera. – Se corroboró la esencialidad del certificado médico legal en la investigación fiscal del delito de violación sexual de menores de edad entre 08 a 13 años, bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal ya que es una herramienta que se utiliza para verificar las lesiones físicas que presenta la peritada en su anatomía, en la zona paragenital y genital, asimismo, determina si hubo o no penetración (total o parcial), el tiempo aproximado de la agresión sexual (antigua o reciente), el tipo de himen que presenta la peritada, también, en el examen médico recolectan todo tipo de muestras biológicas de la cavidad vaginal, con el propósito de verificar si hay restos de

espermatozoides del agresor sexual. Ahora bien, la expedición de esta prueba pericial refuerza la manifestación en Cámara Gesell brindada por la menor al contrastar y corroborar la sindicación primigenia. Adicionalmente, el Certificado Médico Legal al ser una prueba pericial objetiva brinda certeza jurídica para que el Fiscal elabore su teoría del caso. Sin embargo, en casos cuando la peritada presenta himen complaciente no se puede comprobar si hubo penetración del miembro viril u otros análogos, para lo cual es necesario que se valoren otras áreas como: paragenital, extra genital y el examen general que se realiza de la cabeza a los pies.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. – A la Señora Fiscal de la Nación, implemente capacitaciones a las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar respecto a la esencialidad de las pruebas periciales en las investigaciones de los delitos contra la libertad sexual, asimismo, dar a conocer la variedad de pruebas periciales que radican en nuestro ordenamiento jurídico, así como las ventajas y conocimientos que otorga la ciencia en las investigaciones del delito de violación sexual de menores de edad entre 08 a 13 años.

Segunda. – Se recomienda a la Señora Fiscal de la Nación, otorgue peritos especializados en evaluaciones psicológicas en los delitos contra la libertad sexual, capacitaciones constantes al área de medicina legal sobre los casos actuales del delito de violación sexual, a efectos de que no mantengan un sentido generalizado, con el propósito de emitir una pericia psicológica más exacta y precisa, brindando una mayor certeza al Fiscal para emitir un pronunciamiento adecuado.

Tercera. - Se recomienda a la Señora Fiscal de la Nación, brinde a los médicos legistas los materiales de logística adecuados a sus funciones, así como constantes capacitaciones respecto a las evaluaciones de la integridad sexual de los menores agredidos sexualmente, con el objeto de que los peritos y/o médicos forenses realicen el certificado médico legal con diligencia y eficazmente, aportando en el desarrollo de la investigación.

REFERENCIAS

- Alcoceba, J. (2018). Los estándares de científicidad como criterio de admisibilidad de la prueba científica. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*. <http://www.ibraspp.com.br/revista/index.php/RBDPP/article/view/120>
- Amaya-Placencia, A. Troncoso-Pantoja, C. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Aranzamendi, L. (2015) *Instructivo teórico práctico del diseño y redacción de la tesis en derecho*. 2da edición, editorial Grijley, Lima Perú.
- Arellano Cruz, J. & Mendivil Cortez, C. (2020). Teoría del delito y teoría del caso. *Revista de investigación Académica sin Frontera*. Obtenido de <https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIASF/article/view/308/505#info>
- Benavides, M. (2019). La reparación civil en el proceso penal. *Revista Internacional de Investigaciones en Ciencias Sociales*, 15(2), 279-317. <https://doi.org/10.18004/riics.2019.diciembre.279-317>
- Brewer, N., & Bradfield, A. (2019). *Psychological Science and the Law*. Nueva York, Estados Unidos: The Guilford Press.
- Cañadas, E. V. (2018). Gisbert Calabuig. *Medicina Legal Y Toxicológica*. Elsevier. <https://www.elsevier.com/books/gisbert-calabuig-medicina-legal-ytoxicologica/villanueva-canadas/978-84-9113-096-3>
- Caso Espinoza Gonzales VS. Perú. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 20 de noviembre de 2014.

Castillo, B. (2018). Teoría del Delito, Evolución y Elementos Integrantes. Recuperado de <https://ficip.es/wp-content/uploads/2019/03/Barrado-Castillo.-Comunicaci%C3%B3n.pdf>

Corte Suprema de Justicia de la Republica. Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116 Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria. 30 de setiembre de 2005. <https://lpderecho.pe/requisitos-sindicacion-coacusado-testigo-agraviado-acuerdo-plenario-2-2005-cj-116/>

Corte Suprema de Justicia de la Republica. IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria. 02 de octubre de 2015. <https://lpderecho.pe/valoracion-prueba-pericial-delitos-violacion-sexual-acuerdo-plenario-4-2015-cij-116/>

Corte Suprema de Justicia de la Republica. Primera Sala Penal Transitoria Recurso de Nulidad N° 28-2016 Ayacucho. 06 de junio de 2017. <https://lpderecho.pe/la-penetracion-debe-superar-el-umbral-del-labio-menor-y-llegar-hasta-el-himen-r-n-28-2016-ayacucho/>

Corte Suprema de Justicia de la Republica. Sala Penal Transitoria Recurso de Nulidad N° 246-2015 Lima. 30 de mayo de 2016. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/04/R.N.-246-2015-Lima-Duda-razonable-por-falta-de-datos-perif%C3%A9ricos.pdf?_gl=1*6tbztt*_ga*NjM3MDE0NzA5LjE2OTY4ODc2MjE.*_ga_CQZX6GD3LM*MTcwMDMzMDI4NC4xNC4xLjE3MDAzMzA3NzAuMjYuMC4w

Diaz, V., Pérez, W. (2022). El delito de violación sexual en menores de edad y su reparación civil, Lima Centro 2021 [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/89109>

Duce J., Mauricio. (2018). Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: antecedentes comparados y locales para iniciar el

debate. *Ius et Praxis*, 24(2), 223-262. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000200223>

Escudero, S. C., & Cortez, S. L. (2017). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Utmach. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>

Ferrer, J. (2017). La prueba es libertad, pero no tanto; Una teoría de la prueba Cuasi-Benthamiana. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, IX (18). <file:///C:/Users/maria/Downloads/Dialnet-LaPruebaEsLibertadPeroNoTanto-6857132.pdf>

Flores, L., Gutiérrez. L., Machaca Avilés G. R., & Chambi Chambi. (2020). El Delito De Violación Sexual Según La Criminología Sociológica En La Ciudad De Puno. *Revista de derecho*, 5(1), 160-193. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.77>

Folguerias-Bertomeu, P. (2016). Técnica de recogida de información: La entrevista. *Diposit Digital de la Universitat de Barcelona*, 3(12), 1-11. <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/99003>

Goldstein, G., Allen, D., & Deluca, J. (2019). *Handbook of Psychological Assessment*. Londres, Reino Unido: Academic Press. Elsevier.

Gonzales Concha, E. (2023). Valor de la Pericia Psicológica en el Delito de Violación Sexual y Vulneración del Debido Proceso. *Sapientia & Iustitia*, (6), 101–110. <https://doi.org/10.35626/sapientia.6.3.49>

Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-

acción). RECIMUNDO, 4(3), 163-173. doi:10.26820/recimundo/4. (3). julio.2020.163-173

Kaur, S., Kaur, S., & Rawat, B. (2021). Medico-legal evidence collection in child sexual assault cases: A forensic significance. *Egyptian Journal of Forensic Sciences*, 11(1). Scopus. <https://doi.org/10.1186/s41935-021-00258-y>

Messina, A. (2022). La Teoría del caso; un análisis estratégico. *Revista Pensamiento Penal*, 4-13. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/La%20teor%C3%ADa%20del%20caso%20un%20an%C3%A1lisis%20estrat%C3%A9gico%20-%20EDITADO.pdf>

Neal, T., Martire, K., Johan, J., Mathers, E., & Otto, R. (2022). The Law Meets Psychological Expertise: Eight Best Practices to Improve Forensic Psychological Assessment. *Annual Review of Law and Social Science* Vol 18, 169-192. doi:<https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-050420-010148>

Noreña, C. & Rodríguez, S. (2022). Violencia sexual en un municipio de Colombia: características de las víctimas y de sus victimarios, 2011-2020. *Biomed. [online]*. 2022, vol.42, n.3, pp.492-507. Epub Sep 02, 2022. ISSN 0120-4157. <https://doi.org/10.7705/biomedica.6460>.

Ochoa, P. J. (2020). El estudio descriptivo en la investigación científica. Obtenido de <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/224/191>

OEA. (2018). Legitimate defense and violence against women. Washington DC, Estados Unidos: Organización de los Estados Americanos <https://www.oas.org/en/mesecvi/docs/RecomendacionLegitimaDefensa-EN.pdf>

- Okuda, M., & Gómez, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, XXXIV(1), 118-124.
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2021, 8 de marzo). Violence against women. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Orozco, G. G. (2020). Concept of non-economic loss. Universidad Centroamericana, Nicaragua. *Revista de derecho*. Obtenido de <https://www.camjol.info/index.php/DERECHO/article/view/10142/11821>
- Palacios, R. O. (2021). La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas. *Intersticios sociales*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8196399>
- Pritha, B. (2022). Triangulation in Research | Guide, Types, Examples. <https://www.scribbr.com/methodology/triangulation/>
- Quintana, L. & Hermida, J. (2020). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica (Hermeneutics as a Method of Text Interpretation in Psychoanalytic Research) (May 1, 2020). Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3593031> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3593031>
- Reale, K., Beauregard, E., & Chopin, J. (2021). Criminal Expertise and Sexual Violence: Comparing the Crime-Commission Process Involved in Sexual Burglary and Sexual Robbery. *Criminal Justice and Behavior* 49 (1), 98-116. doi:<https://doi.org/10.1177/0093854821102354>
- Rua Fontarigo, R., Pérez-Lahoz, V. y Gonzales-Rodríguez, R. (2018). El abuso sexual infantil: opinión de los/as profesionales en contextos educativos.

file:///C:/Users/maria/Downloads/Dialnet-EIAbusoSexualInfantil-6972233.pdf

Save The Children. (2022). Informe sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Perú para el examen periódico universal (Salud N.o 2; p.15). Save The Children. <https://www.savethechildren.org.pe/wpcontent/uploads/2022/10/Informe-del-GIVNNA-Violencia-contra-NNA-alEPU2022-VF-12.07.22.pdf>

Tenny, S., Brannan, J. & Brannan, G. (2022). Qualitative Study. editorial StatPearls. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/29262162/>

Valderrama, S. (2019), Pasos para elaborar proyectos de investigación científica, cuantitativa, cualitativa y mixta. 10ma reimpresión de la 2da edición, editorial San Marcos. Lima Perú.

Valdés, J.C., Santana, D.R., Costa, L.V., & Pulido, Y.P. (2021). Himen con doble atipicidad. Presentación de un caso. Himen con doble atipicidad. Presentación de un caso | Semantic Scholar

Vasconcelos, S., Mecezes, P., Ribeiro M. y Heitman, E. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>

Velandia, R. y Gómez, A. (2018). Cadena perpetua y predicción del comportamiento. Un análisis sobre la delincuencia en contra de menores de edad y la política penal en Colombia. Revista Republicana, (25), 241-263.

Zambrano, J. (2020). Violación sexual: importancia de la pericia psicológica. Revista Pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/violacion-sexual-importanciapericia-psicologica/>

ANEXOS

ANEXO 01

Matriz de Categorización

Categoría De Estudio	Definición Conceptual	Subcategoría	Código	Problema General	Objetivo General	Supuestos	Metodología
Repercusión de las pruebas periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores en el distrito fiscal de Lima Centro - 2022	El autor Sandoval (2019) señala que la prueba pericial científica sería una prueba de tipo autónoma, asimismo, constituye un elemento de convicción altamente idóneo para el esclarecimiento de los hechos. La prueba pericial se reviste de características que la distinguen de otros elementos de convicción, emitiendo conclusiones específicas y detalladas.	Pericia psicológica Examen médico legal	PP EML	¿De qué manera repercuten las pruebas periciales en la investigación del delito de VS de ME entre 08 a 13 años en el distrito fiscal de Lima Centro, 2022?	Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en menores de edad en el distrito fiscal de Lima Centro 2022	Las pruebas periciales, se determinó que repercuten considerablemente para un mayor esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en menores de edad.	Enfoque: - Cualitativo Diseño: - Teoría fundamentada. Técnica: - Entrevista. - Análisis de documentos. Instrumentos: - Guía de Entrevista. - Ficha de análisis de documentos. Tipo de Investigación: - Básica. Muestreo: - No probabilístico. - Tipo: Experto. - Por conveniencia.

Categoría De Estudio	Definición Conceptual	Subcategoría	Código	Problemas específicos	Objetivo General	Supuestos	Metodología
<p>Repercusión de las pruebas periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores en el distrito fiscal de Lima Centro - 2022</p>	<p>La violación sexual en agravio de menores de edad comprendería una gama de ilícitos penales, que implica a menores de 14 años como víctimas y a los adultos como abusadores. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014) señala que se debe entender que la penetración vaginal se refiere a la introducción de miembro viril u objetos hacia el orificio vaginal.</p>	<p>Acceso carnal por vía vaginal</p> <p>Menores entre 08 a 13 años de edad</p>	<p>ACVV</p> <p>MAE</p>	<p>1) ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro?</p> <p>2) ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro?</p>	<p>1) Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro</p> <p>2) Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro</p>	<p>1) Se demostró que, la pericia psicológica influyó en las investigaciones del delito de VS en ME corroborando la afectación psicológica que sufrieron las víctimas.</p> <p>2) Se estableció la esencialidad del certificado médico legal en la investigación del delito de VS en ME, a razón que corrobora el acceso carnal por vía vaginal en los menores peritados.</p>	

Anexo 2

Instrumentos de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Entrevistado/a: _____

Cargo / profesión / grado académico: _____

Institución: _____

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022

Premisa: En el delito de violación sexual de menores durante la etapa preliminar se recaban ciertos elementos de convicción, entre ellos pruebas periciales como la pericia psicológica del menor agraviado en donde se detalla la afectación psicológica ocasionada por los hechos de agresión sexual, asimismo, se encuentra respaldada por el examen médico legal, que precisa las lesiones corporales y de integridad sexual.

1. Desde su experiencia en el ámbito laboral ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. Como conocedor de la ley, sobre todo en aspectos de violencia contra la libertad sexual: ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?

.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. En el mismo contexto, en relación a los medios probatorios ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

.....
.....
.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Anexo 3

Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”.

Investigadora es:

- Roberto Enrique Samaniego Martínez.
- María Paula Ventura Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación: “**Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022**”, cuyo objetivo es determinar la repercusión que tienen las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad, en las fiscalías de Lima Centro. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la **Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho** de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Lo que se desea es advertir que repercusión tiene el certificado médico legal y la pericia psicológica practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad, cuando son víctimas de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, asimismo, si estas pruebas periciales son esenciales para que el Fiscal emita un pronunciamiento sobre la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Las Pruebas Periciales en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

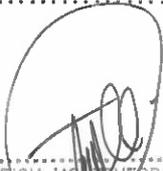
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula, email: mpventurav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Solano Arana, Vilder Marcelo email: vmsolanoa@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ..MELISSA TRICIA MONTEVERDE CARPIO.....

Fecha y hora:21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.....


.....
MELISSA TRICIA MONTEVERDE CARPIO
Fiscal Provincial
Segunda Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer y los
Integrantes del Grupo Familiar de Lima
Cuarto Despacho

Anexo2

Instrumentos de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Entrevistado/a: Melissa Tricio Monteverde Carpio

Cargo / profesión / grado académico: Fiscal Provincial - Abogada - Magister

Institución: Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022

Premisa: En el delito de violación sexual de menores durante la etapa preliminar se recaban ciertos elementos de convicción, entre ellos pruebas periciales como la pericia psicológica del menor agraviado en donde se detalla la afectación psicológica ocasionada por los hechos de agresión sexual, asimismo, se encuentra respaldada por el examen médico legal, que precisa las lesiones corporales y de integridad sexual.

1. Desde su experiencia en el ámbito laboral ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?

- Examen de integridad sexual - hisopado vaginal.
- Evaluación psicológica.
- Declaración en Cámara Guesell.

3. De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?

Si, porque con el examen de integridad sexual se acreditará el acto sexual de manera objetiva, y con la pericia psicológica el grado de afectación en la psiquis de la víctima de haber sufrido tal hecho.

Objetivo específico 01:

Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: Las Pericias psicológica son elaborados por profesiones especialistas en la materia, en donde determinan el grado de afectación cognitiva conductual que ocasiono el delito de violación sexual en el menor agraviado.

4. Según lo descrito ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

Es importante porque es elaborado por un profesional de dicha rama, este evaluará en la víctima lo importante, la personalidad de la víctima, que problemas anteriores al hecho, patologías, e incluso podrá determinar si el hecho ocurrió ó es un argumento aprendido y la valoración en conjunto que se encontrará resumida en las conclusiones servirá de apoyo a la decisión que ambe el Fiscal y el juez.

5. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Si, porque determinara las conclusiones previas al hecho. Las consecuencias del delito o si es un relato aprendido

-
.....
6. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Si es un factor determinante, en la pericia psicológica se determinará si la menor a causa del hecho afectó su papiis, que grado de afectación presenta y poder ayudarla con la terapia psicológica que le sea favorable; si bien, puede presentar himen complaciente, esto es solo una condición física - Orgánica, esta condición no enerva la comisión del delito y las consecuencias del delito en la víctima.

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 02:

Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: El examen médico legal es una evaluación física que se le realiza al menor agredido sexualmente, con el propósito de verificar las lesiones en su anatomía física, así como en su integridad sexual.

7. Según lo descrito ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso

carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique

Sirve para determinar no solo las lesiones físicas previas al acceso carnal, se determinará si se hizo uso de la violencia física para poder realizar el acceso carnal como fue.

8. En el mismo contexto, en relación a los medios probatorios ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Si, servirá como elemento de convicción al fiscal de la comisión del ilícito denunciado, si se hizo uso de la violencia física con la agraviada, en el certificado médico se indicara no solo las lesiones genitales sino paragenitales se le hará el hisopado vaginal para determinar si se presenta restos de esperma en la vagina de la agraviada o en el área anal.

.....
.....
.....

9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Si, es muy importante porque se bien la condición orgánica de presentar himen complaciente puede señalar o indicar como medio de defensa que no hubo violación, las lesiones que se presenten en el cuerpo como digitopresión, rasguños, golpes, equimosis, en brazos, piernas, entrepiernas nos demuestran que si se produjo el acto ilícito.

MELISSA TRICIA ENRIQUE CARPIO
Fiscal Especializado
Segunda Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer y los
Integrantes del Grupo Familiar de Lima
Cuarto Despacho

Anexo 3

Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”.

Investigadora es:

- Roberto Enrique Samaniego Martínez.
- María Paula Ventura Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación: **“Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”**, cuyo objetivo es determinar la repercusión que tienen las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad, en las fiscalías de Lima Centro. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la **Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho** de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Lo que se desea es advertir que repercusión tiene el certificado médico legal y la pericia psicológica practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad, cuando son víctimas de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, asimismo, si estas pruebas periciales son esenciales para que el Fiscal emita un pronunciamiento sobre la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Las Pruebas Periciales en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula, email: mpventurav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Solano Arana, Vilder Marcelo email: vmsolanoa@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: RAYMUNDO MIGUEL REYES ROJAS

Fecha y hora: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023



RAYMUNDO MIGUEL REYES ROJAS
Fiscal Adjunto
Segunda Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer y los
Integrantes del Grupo Familiar de Lima
Cuarto Despacho

Anexo 2

Instrumentos de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Entrevistado/a: Raymundo Reyes Rojas

Cargo / profesión / grado académico: Fiscal Adjunto de la Segunda Fiscalía – Cuarto despacho en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima

Institución: Ministerio Público

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022

Premisa: En el delito de violación sexual de menores durante la etapa preliminar se recaban ciertos elementos de convicción, entre ellos pruebas periciales como la pericia psicológica del menor agraviado en donde se detalla la afectación psicológica ocasionada por los hechos de agresión sexual, asimismo, se encuentra respaldada por el examen médico legal, que precisa las lesiones corporales y de integridad sexual.

1. Desde su experiencia en el ámbito laboral ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?

Tengo entendido que son los medios probatorios que se recopilan en las diligencias preliminares. Que son los actos urgentes e inaplazables, es decir inmediatos, bajo esta naturaleza lo primero que se debe de contar es con la denuncia de una persona responsable o tutor del menor agraviado y otra

prueba que considero nuclear porque se va a centrar el eje de la investigación es con el examen de CML, que lleva consigo el examen de la integridad sexual de la víctima para determinar si hubo un acto sexual carnal, obviamente en un caso de tocamientos o de violación sexual bucal se necesitaran otros medios probatorios, pero en si para lo que es el acto sexual vaginal, el elemento fundamental seria el CML que correspondería a la evaluación de la integridad sexual de la menor, otro elemento probatorio posterior que se ha señalado en la normal, jurisprudencia y doctrina son las pericias psicológica o psiquiátrica, pero lo fundamental es el resultado de la evaluación médica y la declaración que consta en un acta o audio de la menor, la cual se realiza cumpliendo los parámetros, para que después la víctima no sea revictimizada.

2. Como concedor de la ley, sobre todo en aspectos de violencia contra la libertad sexual: ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

En mi opinión, hay que resaltar que estos delitos de violación sexual via vaginal en menores de edad u otra modalidad delictiva en agravio de la libertad o indemnidad sexual debe tomarse en cuenta que son delitos clandestinos, son delitos donde es muy difícil que se cuente con testimonios de otra persona que haya podido estar presente en ese hecho, entonces al ser un delito clandestino, lamentablemente la única testigo directo es la victima menor de edad, en ese sentido, la declaración de la victima debe estar corroborada o reforzada con otros medios probatorios que se encuentren en la Carpeta Fiscal, y para ello, es fundamental contar con estas pericias, siendo fundamental el CML, posterior a ello, se deberán tener en cuenta para un pronunciamiento las pericias psicológicas, psiquiátricas y distintas pericias que se pueden realizar como informe de terapias que hayan sido realizados por un centro de salud, clínico y hospitalario, ya sea privado

o público, siempre y cuando apoyen la declaración de la víctima que ha sufrido violencia sexual

3. De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?

El Certificado Médico Legal es vital y necesario para una investigación de esta índole porque con esto se va a demostrar que estamos ante un hecho de violación sexual o que la menor ha sufrido de este acto sexual carnal que es materia de la denuncia, lo que uno debe enfocarse como representante del Ministerio Público es demostrar al juez que efectivamente hubo un abuso sexual, y para ello es necesario ese tipo de evaluaciones, en mi opinión si es vital su presencia, así como la pericia psicológica, porque se podrá determinar cuál sería la sintomatología que sufrió la víctima a raíz de este suceso traumático, en vista de que, todo menor tendrá una respuesta psíquica

Objetivo específico 01:

Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: Las Pericias psicológica son elaborados por profesiones especialistas en la materia, en donde determinan el grado de afectación cognitiva conductual que ocasiono el delito de violación sexual en el menor agraviado.

4. Según lo descrito ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

Ya existe jurisprudencia y doctrina acerca que la pericia psicológica es un medio de prueba que busca determinar alguna sintomatología de un estrés postraumático, afectación o reacción ante el evento que ha experimentado de abuso sexual, si bien es cierto, un sector refiere que el menor no siempre arrojará según la conclusión de la pericia algún tipo de afectación psicológica, ya que en si se debe evaluar el contexto integro de la pericia, por cuanto esta se encuentra dividida en varias partes, donde se tendría que evaluar la declaración que se consigna en ese protocolo de pericia psicológica, lo que quiero dar a entender que la pericia psicológica si es fundamental como parte de toda investigación, porque con ello se va a determinar si la narración que ha realizado en esa evaluación cumple con el objeto que su versión de los hechos congruente o coherente, que no existe alguna incoherencia o alteración en su incriminación, además, se debería evaluar otros segmentos que la psicóloga si lo hace a diferencia del juez, fiscal y abogado, que es por ejemplo examinar los rubros de la familia, su entorno amical, sexual, para llegar al objetivo del esclarecimiento de los hechos. Finalmente, la pericia psicológica tiene esa validez y condición para que los menores de este rango de edad señalado pasen esta evaluación y la psicóloga como especialista pueda analizar facetas que otros personajes que intervienen

5. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

La pericia psicológica si es útil y repercute en la investigación del delito de violación sexual de menor de edad, ya que de alguna manera va a determinar cómo se cumple con la característica de que la versión de la menor mantenga esa coherencia respecto a sido víctima de violación sexual por parte de la persona que está sindicando y también conocer aspecto que solo un experto como los psicólogos de medicina legal pueden señalar, adicionalmente, La pericia psicológica repercute en la investigación, por cuando en esta prueba

pericial se detallara el grado de afectación que tendría la menor agraviada, ya sea conductual, cognitiva y/o emocional, considerando que tiene un gran valor probatorio, aportando un mayor esclarecimiento a los hechos, asimismo, habrá una corroboración entre el CML, la pericia psicológica y la declaración de la menor agraviada.

6. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Considero que no siempre, debido a que en ciertas situaciones las violaciones fueron a una edad muy temprana lo cual luego de años la víctima no muestra daños o secuelas postraumáticas que puedan ser canalizadas en la pericia psicológica. Sin embargo, puedo decir que sirve como un gran refuerzo para constatar si existe o no un daño que pueda respaldar las demás pericias, siendo necesario que este tipo de pruebas periciales sigan las prerrogativas establecidas en la Guía de Evaluación Psicológica en casos de violencia. En ese sentido, considero que si es un factor determinante, porque ante la ausencia de un Certificado Médico Legal, esta la otra prueba pericial que acredita la afectación psicológica que se ha originado por los hechos de agresión sexual.

Objetivo específico 02:

Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: El examen médico legal es una evaluación física que se le realiza al menor agredido sexualmente, con el propósito de verificar las lesiones en su anatomía física, así como en su integridad sexual.

7. Según lo descrito ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique

El Certificado Médico Legal para demostrar el acto sexual carnal ilícito es fundamental contar con esta pericia psicológica, ya que si o si se va a demostrar que la víctima menor de edad femenina ha tenido alguna desfloración vaginal antigua o reciente, mientras que a un menor de sexo masculino se determinara si hay un desgarró anal, con ello se va poder determinar en la investigación de forma iniciaría que el menor agraviado ha sufrido algún tipo de penetración, por tanto, es útil e indispensable esta pericia.

8. En el mismo contexto, en relación a los medios probatorios ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Considero que es útil este elemento de prueba fundamental para todo tipo de investigación, ratificándome en mis primeras respuestas, por cuanto los médicos legistas podrán concluir si hubo algún acceso carnal por vía vaginal en agravio del menor, asimismo, si el agresor sexual causo lesiones para genitales en alguna parte de la anatomía de la menor.

9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Para esta respuesta, si te puedo decir que esta prueba pericial es la más importante debido a que determina realmente los casos de violación sexual en el menor. Incluso, en muchas ocasiones cuando la víctima cuenta con himen complaciente es de gran relevancia el sostenimiento del Certificado

Médico Legal pues en estos casos, no podrá constatar el daño ya que la característica de esta hace que se distienda sin mostrar daño relevante; pero sí se podrá rescatar indicios de forcejeos, golpes, o rasguño, con el Certificado Médico Legal.



RAYMUNDO MIGUEL REYES ROJAS
Fiscal Adjunto
Segunda Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer y los
Integrantes del Grupo Familiar de Lima
Cuarto Despacho

Anexo 3

Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”.

Investigadora es:

- Roberto Enrique Samaniego Martínez.
- María Paula Ventura Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación: “**Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022**”, cuyo objetivo es determinar la repercusión que tienen las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad, en las fiscalías de Lima Centro. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la **Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho** de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Lo que se desea es advertir que repercusión tiene el certificado médico legal y la pericia psicológica practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad, cuando son víctimas de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, asimismo, si estas pruebas periciales son esenciales para que el Fiscal emita un pronunciamiento sobre la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Las Pruebas Periciales en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula, email: mpventurav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Solano Arana, Vilder Marcelo email: vmsolanoa@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *Bismarck Montoya Escalante*

Fecha y hora: *06 de octubre de 2023*


.....
Bismarck Fortunato Montoya Escalante
Fiscal Adjunto Provincial Provisional
Segunda Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer y los
Integrantes del Grupo Familiar de Lima
Cuarto Despacho

Anexo 2

Instrumentos de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Entrevistado/a: Bismarck Fortunato Montoya Escalante

Cargo / profesión / grado académico: Fiscal Adjunto de la Segunda Fiscalía – Cuarto despacho en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima

Institución: Ministerio Público

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022

Premisa: En el delito de violación sexual de menores durante la etapa preliminar se recaban ciertos elementos de convicción, entre ellos pruebas periciales como la pericia psicológica del menor agraviado en donde se detalla la afectación psicológica ocasionada por los hechos de agresión sexual, asimismo, se encuentra respaldada por el examen médico legal, que precisa las lesiones corporales y de integridad sexual.

1. Desde su experiencia en el ámbito laboral ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?

En principio los medios probatorios iniciales practicados a la agraviada son: el examen de dosaje etílico, toxicológico y sarro ungueal. Además, en el examen médico legista, se tomarán muestras de la zona vaginal y si fuese el caso de la zona anal, llamada hisopado vaginal, para observar la existencia

de espermatozoides y restos hemáticos. En el caso del agresor sexual, se le practica su examen médico legista a fin de determinar lesiones que se podrían contrastar con los hechos denunciados, su dosaje etílico, toxicológico y sarro ungueal; sin embargo, existen otros exámenes que se pueden practicar posteriormente o diligenciar como la convalidación de muestras de sangre, la inspección técnica policial, en este punto dependiendo de la complejidad esta inspección se puede convertir en urgente por las muestras y evidencia que se podrían perder si no se realiza inicialmente, esto a cargo de la División de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

2. Como conector de la ley, sobre todo en aspectos de violencia contra la libertad sexual: ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

Las pruebas periciales son esenciales, por ser pruebas clínicas forenses, las cuales verifican una agresión sexual en cualquiera de sus modalidades, pero se debe advertir que nuestra jurisprudencia también se ha pronunciado en ciertos casos que una pericia como el Protocolo de Pericia Psicológica no es determinante, para probar un hecho de agresión sexual, así como un examen médico legista, porque existen casos donde una menor tiene a veces himen complaciente y en esos casos se debe observar otros elementos periféricos que doten una certeza a la teoría del caso del fiscal. Por ello, las pruebas periciales son esenciales, pero no se le debe de mirar aisladamente, sino con todo el contexto, para que en conjunto determinen una responsabilidad penal si correspondiera.

3. De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la

modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?

Como lo había mencionado, la ausencia de una pericia no es determinante, pero a mi consideración la falta de su realización su afecta al esclarecimiento de los hechos de una investigación fiscal. Pero debo precisar que no es lo mismo la falta de realización con el resultado negativo de un examen médico clínico forense.

Objetivo específico 01:

Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: Las Pericias psicológica son elaborados por profesiones especialistas en la materia, en donde determinan el grado de afectación cognitiva conductual que ocasiono el delito de violación sexual en el menor agraviado.

4. Según lo descrito ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique
Es muy importante las conclusiones de una pericia psicológica en delitos de violación de la libertad sexual en menores, pues determina el grado de afectación emocional por los hechos ocasionados, pero ello no significa que sea un factor determinante para que como Fiscal emita un pronunciamiento, sino es un elemento de convicción complementario.
5. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique
Si, es útil para la investigación porque se precisa en las conclusiones el tipo de afectación que tendría la menor peritada, asimismo, es complementa al

Certificado Médico Legal, además, de corroborar la versión continua y coherente de la menor agraviada. Finalmente, así haya transcurrido cierto tiempo del evento de agresión sexual y este fuera denunciado posteriormente, la afectación continua a nivel psicológico, cognitivo y conductual, brindándonos ciertos indicios de la comisión de este ilícito penal.

6. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

En casuísticas en que la menor agraviada presenta este tipo de himen la evaluación psicológica es una prueba pericial que brinda ciertos indicios de la presunta comisión del delito de violación sexual, sin embargo, se deben cumplir ciertos requisitos, entre ellos la corroboración de la sindicación de la menor con todos los elementos de convicción recabados en las diligencias preliminares, las cuales deben reforzar su posición, en ese sentido, esta pericia psicológica no es un factor determinante, pero sí un indicio.

Objetivo específico 02:

Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: El examen médico legal es una evaluación física que se le realiza al menor agredido sexualmente, con el propósito de verificar las lesiones en su anatomía física, así como en su integridad sexual.

7. Según lo descrito ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique

Es determinante, dependiendo de sus conclusiones, por ello el Fiscal debe utilizarlo con el resto de los elementos de convicción, para su pronunciamiento para determinar la responsabilidad, cabe mencionar que esta prueba pericial es analizada con otros elementos recopilados como la inspección técnico fiscal, pericia psicológica, muestras biológicas, entre otras, los cuales en conjunto pueden brindar indicios relevadores para una posterior formalización de la investigación preparatoria.

8. En el mismo contexto, en relación a los medios probatorios ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Es un elemento de convicción necesario para determinar una responsabilidad penal y así continuar con una formalización de la investigación preparatoria y requerir una comparecencia con restricciones o un requerimiento de prisión preventiva, siempre y cuando se cumplan los presupuestos materiales de esta figura jurídica. Paralelo a ello, la evaluación física engloba la evaluación de la integridad sexual de la menor peritada en donde se describirá las lesiones genitales, especificando si hay desgarros antiguos o recientes, si el himen es complaciente, entre otras características médicas.

9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Esta prueba pericial es determinante para acreditar que la peritada presente himen complaciente, asimismo, en casos de flagrancia el certificado médico legal puede advertir otro tipo de lesiones genitales y paragenitales, de igual forma, si hay sugilaciones en la anatomía la menor, sería un factor determinante para acreditar la sindicación de la agraviada y con ello la

comisión de este delito. En casos de que el delito ya se consumó y ha transcurrido un tiempo prolongado, es crucial que la menor pase por otro tipo de evaluaciones como la psicológica y psiquiátrica, con el propósito de verificar algún tipo de afectación a trastorno originado por estos hechos, sin embargo, únicamente serían indicios, por ello, en este tipo de casos se deben evaluar de manera global todos los elementos de convicción para que el Fiscal emita un pronunciamiento, no siendo un factor determinante el Certificado Médico Legal en estas casuísticas.



Bismarck Fortunato Montoya Escalante
Fiscal Adjunto Provincial Provisional
Segunda Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer y los
Integrantes del Grupo familiar de Lima
Cuarto Despacho

Anexo 3

Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”.

Investigadora es:

- Roberto Enrique Samaniego Martínez.
- María Paula Ventura Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación: “**Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022**”, cuyo objetivo es determinar la repercusión que tienen las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad, en las fiscalías de Lima Centro. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la **Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho** de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Lo que se desea es advertir que repercusión tiene el certificado médico legal y la pericia psicológica practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad, cuando son víctimas de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, asimismo, si estas pruebas periciales son esenciales para que el Fiscal emita un pronunciamiento sobre la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Las Pruebas Periciales en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula, email: mpventurav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Solano Arana, Vilder Marcelo email: vmsolanoa@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ..Gabriela Silva Zafra.....

Fecha y hora: ... 15 de setiembre de 2023 a las 10:00


.....
Gabriela Silva Zafra
Fisca Adjunta Provincial
Segunda Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes
del Grupo Familiar de Lima
Cuarto Despacho

Anexo 2

Instrumentos de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Entrevistado/a: SILVA ZAFRA GABRIELA

Cargo / profesión / grado académico: FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL-ABOGADO

Institución: 4TO DESPACHO DE LA 2DA FISCALÍA DE VIOLENCIA DE LIMA CENTRO

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022

Premisa: En el delito de violación sexual de menores durante la etapa preliminar se recaban ciertos elementos de convicción, entre ellos pruebas periciales como la pericia psicológica del menor agraviado en donde se detalla la afectación psicológica ocasionada por los hechos de agresión sexual, asimismo, se encuentra respaldada por el examen médico legal, que precisa las lesiones corporales y de integridad sexual.

1. Desde su experiencia en el ámbito laboral ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?

- Declaración de la víctima en Cámara Gesell: La declaración de la víctima es fundamental. En el caso de menores de edad, es importante que se realice en un entorno apropiado y con el apoyo de profesionales capacitados en la entrevista a niños. La declaración de

la víctima proporcionará detalles sobre los hechos, el presunto agresor y las circunstancias del delito.

- Peritaje médico-forense: Un examen médico-forense puede proporcionar evidencia crucial sobre la existencia de lesiones físicas, signos de agresión sexual y otros indicadores relevantes. Esto es particularmente importante en casos de violación, ya que las pruebas médicas pueden corroborar la agresión.
- Pruebas de ADN: La obtención de muestras de ADN tanto de la víctima como del presunto agresor es esencial. El análisis de estas muestras puede proporcionar pruebas concluyentes de la relación entre el agresor y la víctima, lo que es especialmente relevante en casos de violación sexual.
- Pruebas psicológicas: La evaluación psicológica de la víctima puede ayudar a determinar el impacto emocional y psicológico del delito. Esto puede ser relevante para establecer el trauma sufrido por la víctima.

2. Como conocedor de la ley, sobre todo en aspectos de violencia contra la libertad sexual: ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

En el ámbito de la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad, las pruebas periciales de examen físico y pericia psicológica son esenciales y desempeñan un papel fundamental en el proceso de búsqueda de la verdad y en la protección de los derechos de las víctimas. A continuación, analizaré la importancia de estas pruebas en el contexto de este tipo de delitos:

Examen físico pericial: La realización de un examen médico-forense en casos de violación sexual es crucial por las siguientes razones:

Corroborar la agresión: Permite determinar si ha habido penetración vaginal y proporciona evidencia objetiva de lesiones o daños físicos que puedan respaldar la denuncia de la víctima.

Establece la violencia sexual: Puede ayudar a establecer si la relación sexual fue consentida o forzada, lo que es esencial en casos de menores de edad que no pueden legalmente otorgar su consentimiento.

Identificación del agresor: En ocasiones, se pueden recopilar muestras biológicas (ADN) mediante la homologación que vinculan al agresor con la víctima, lo que puede ser crucial para su identificación y posterior enjuiciamiento.

Documentación de lesiones: La presencia de lesiones físicas puede servir como evidencia tangible en el tribunal y puede respaldar la narrativa de la víctima.

Pericia psicológica: La evaluación psicológica de la víctima también desempeña un papel crucial por las siguientes razones:

Evaluación del trauma: Ayuda a determinar el impacto emocional y psicológico que la agresión ha tenido en la víctima, especialmente en el caso de menores de edad, que pueden experimentar un trauma significativo.

Credibilidad de la declaración: Permite a los profesionales evaluar la credibilidad de la declaración de la víctima y su capacidad para proporcionar un testimonio coherente y veraz.

Identificación de secuelas: La evaluación psicológica puede identificar posibles secuelas a largo plazo de la agresión, lo que es relevante para determinar la gravedad del delito y las necesidades de apoyo de la víctima.

Apoyo a la víctima: La pericia psicológica puede ayudar a conectar a la víctima con servicios de apoyo psicológico y terapéutico que sean necesarios para su recuperación.

Las pruebas periciales de examen físico y pericia psicológica son esenciales en la investigación de casos de violación sexual en menores de edad, ya que contribuyen a establecer la veracidad de las denuncias, identificar al agresor, documentar las lesiones, evaluar el impacto psicológico y garantizar que se haga justicia de manera apropiada.

3. De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?

Desde mi experiencia considero que si, en mérito:

El examen médico legal es fundamental para determinar si ha habido penetración vaginal y para documentar cualquier lesión o daño físico que pueda ser atribuible al acto sexual forzado. La ausencia de este examen puede privar al caso de una evidencia objetiva que respalde la denuncia de la víctima y la acusación contra el presunto agresor. Sin esta corroboración, la defensa podría argumentar la falta de pruebas físicas y poner en duda la veracidad de la denuncia.

En ocasiones, el examen médico puede proporcionar muestras biológicas, como el ADN, que vinculan al agresor con la víctima. La ausencia de esta evidencia podría dificultar la identificación del presunto agresor y, en consecuencia, obstaculizar el proceso de enjuiciamiento.

La pericia psicológica es crucial para evaluar el impacto emocional y psicológico de la agresión en la víctima. En el caso de menores de edad, quienes pueden no ser capaces de expresar plenamente su experiencia, la pericia psicológica puede proporcionar información valiosa sobre el trauma sufrido. La ausencia de esta evaluación podría resultar en la pérdida de evidencia importante que podría respaldar la gravedad del delito y la necesidad de una atención especializada para la víctima.

La pericia psicológica también puede ayudar a establecer la credibilidad de la declaración de la víctima, especialmente en casos en los que los menores pueden sentirse coaccionados o amenazados para que no revelen el abuso. La ausencia de esta evaluación podría dejar sin evaluar la credibilidad de la víctima y debilitar el caso.

Estos elementos son fundamentales para respaldar la veracidad de la denuncia.

Objetivo específico 01:

Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: Las Pericias psicológica son elaborados por profesiones especialistas en la materia, en donde determinan el grado de afectación cognitiva conductual que ocasiono el delito de violación sexual en el menor agraviado.

4. Según lo descrito ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique
La pericia psicológica permite a los profesionales especializados en psicología infantil determinar el grado de afectación cognitiva y conductual que ha resultado del delito de violación sexual. Esto es esencial para comprender cómo el trauma ha afectado al menor en cuestión, lo cual puede ser crucial para el proceso judicial y la posterior asistencia a la víctima,

asimismo as grabaciones de la cámara Gesell se convierten en pruebas documentadas y objetivas que pueden demostrar el sentir de la víctima al volver a hablar de lo sucedido.

5. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

La pericia psicológica es vital para establecer el trauma que ha sufrido el menor. Esto puede ser especialmente importante en casos en los que el menor no pueda expresar completamente lo que ha experimentado. La pericia puede ayudar a traducir los sentimientos y experiencias del menor en un lenguaje comprensible para el tribunal.

La pericia psicológica desempeña un papel crítico en la investigación de delitos de violación sexual en menores, ya que proporciona una comprensión profunda de la afectación en la víctima, respalda la veracidad de la denuncia y es fundamental para el proceso judicial. Además, contribuye a la protección de los derechos de la víctima y a la búsqueda de justicia en casos tan delicados como estos. Por lo tanto, la pericia psicológica es una herramienta valiosa que ayuda a los fiscales a comprender la magnitud del trauma causado por el delito y a presentar un caso sólido en el tribunal.

6. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Aunque el himen complaciente puede no mostrar signos físicos obvios de agresión, la experiencia de violación sexual puede tener un impacto

Objetivo específico 02:

Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

psicológico significativo en la víctima, especialmente en menores de edad. La pericia psicológica es esencial para evaluar este trauma emocional y psicológico, incluso cuando no existen pruebas físicas contundentes.

La pericia psicológica puede ayudar a corroborar la veracidad de la denuncia, identificando patrones de comportamiento y síntomas que son consistentes con la experiencia traumática de la víctima. En casos de himen complaciente, la víctima puede tener dificultades para expresar el trauma de manera verbal, y la pericia psicológica puede llenar ese vacío proporcionando una comprensión más profunda de la situación.

Incluso en casos de himen complaciente, la víctima puede necesitar apoyo psicológico y terapéutico para lidiar con el impacto emocional del abuso. La pericia psicológica es fundamental para identificar las necesidades de atención y proporcionar recomendaciones para la atención terapéutica adecuada.

Premisa: El examen médico legal es una evaluación física que se le realiza al menor agredido sexualmente, con el propósito de verificar las lesiones en su anatomía física, así como en su integridad sexual.

7. Según lo descrito ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique

El examen médico legal es una herramienta esencial en la investigación de delitos de violación sexual en menores. Aporta pruebas físicas objetivas que respaldan la denuncia, fortalecen el caso y garantizan la protección de los derechos de la víctima. Su relevancia radica en su capacidad para proporcionar evidencia tangible y documentada que contribuye al esclarecimiento de la investigación en mérito a determinar las características del acto sexual, para determinar si existió violencia.

8. En el mismo contexto, en relación a los medios probatorios ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad

en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

La utilidad de esta evaluación es innegable y se fundamenta en diversas razones:

La evaluación física puede proporcionar pruebas objetivas de la agresión sexual al verificar la presencia de lesiones o daños físicos en la anatomía de la víctima. Esto puede ser especialmente relevante en casos de menores de edad, donde es crucial establecer que la agresión efectivamente ocurrió.

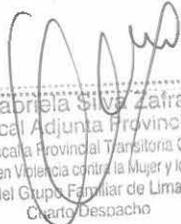
En casos de violación sexual, la verificación de la penetración vaginal es esencial para determinar la comisión del delito. El examen médico legal puede aportar evidencia concreta en este aspecto, lo que fortalece el caso y respalda la denuncia de la víctima.

La realización del examen médico legal permite la recolección de muestras biológicas, como el ADN, que pueden vincular al agresor con la víctima (homologación). Estas muestras son fundamentales para la identificación del presunto agresor y la presentación de pruebas sólidas en el juicio.

9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Si es un factor determinante porque El Certificado Médico Legal proporciona un registro detallado y fehaciente de la evaluación médica realizada a la peritada. Esto incluye observaciones sobre la integridad física y genital de la víctima, lo cual es esencial para respaldar la veracidad de la denuncia.

Aunque el himen complaciente puede no presentar signos evidentes de agresión, el Certificado Médico Legal puede contener observaciones sobre otros aspectos físicos relevantes que respalden la denuncia, como contusiones, arañazos u otras lesiones.



Gabriela Silva Zaïra
Fiscal Adjunta Provincial
Segunda Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer y los integrantes
del Grupo Familiar de Lima
Oficina Despacho

Anexo 3

Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”.

Investigadora es:

- Roberto Enrique Samaniego Martínez.
- María Paula Ventura Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación: “**Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022**”, cuyo objetivo es determinar la repercusión que tienen las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad, en las fiscalías de Lima Centro. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la **Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho** de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Lo que se desea es advertir que repercusión tiene el certificado médico legal y la pericia psicológica practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad, cuando son víctimas de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, asimismo, si estas pruebas periciales son esenciales para que el Fiscal emita un pronunciamiento sobre la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Las Pruebas Periciales en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula, email: mpventurav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Solano Arana, Vilder Marcelo email: vmsolanoa@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ..Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre.....

Fecha y hora: ..02 de octubre de 2023 - 3:00 pm.....

Anexo 2

Instrumentos de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Entrevistado/a: Alonso Peña Cabrera Freyre

Cargo / profesión / grado académico: Fiscal Provincial Titular destacado a la Fiscalía Suprema por delitos cometidos por Funcionarios Públicos y autor de libros respecto a delitos

Institución: Ministerio Público

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022

Premisa: En el delito de violación sexual de menores durante la etapa preliminar se recaban ciertos elementos de convicción, entre ellos pruebas periciales como la pericia psicológica del menor agraviado en donde se detalla la afectación psicológica ocasionada por los hechos de agresión sexual, asimismo, se encuentra respaldada por el examen médico legal, que precisa las lesiones corporales y de integridad sexual.

1. Desde su experiencia en el ámbito laboral ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?

Mi experiencia como fiscal y autor de libros relacionados al tema, bueno la primera que se practica es el certificado médico legal ya que estamos hablando del 173 del código penal, que habla de un acceso que puede ser

parcial o total, mínimo para que se pueda establecerse la consumación, porque no hay acceso en la tentativa, debe existir un certificado médico legal que así lo acredite. Adicionalmente, en la práctica fiscal y en el ámbito académico, es necesario recoger el CMD como un acto de investigación que después se convertirá en una prueba. Es esencial para configurar la acción típica, lógicamente en algunas situaciones puede que no arroje pese que, si haya habido, por el tan conocido himen complaciente, es una prueba pericial que se debe recopilar con la mayor antelación posible.

2. Como concedor de la ley, sobre todo en aspectos de violencia contra la libertad sexual: ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

Por su puesto que son básicas, cuando son menores de catorce años no tienen una vida sexual, lo que se llaman “violaciones presuntas” y para llegar a una condena si es que realmente este sujeto lo hizo, se requiere verificar si hubo este acceso carnal por vía vaginal, no existe otra posibilidad que el certificado médico legal y posteriormente una pericia psicológica, si hay una teoría del caso que significa la probática, verificación de todos los elementos constitutivos del tipo entre ellos significa la necesidad de un examen médico legal y lógicamente la pericia psicológica.

3. De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?

Obviamente puede afectar bastas ante, sobre todo si la fiscalía está postulando que hay un acceso carnal consumado, si es tentativa y no hubo acceso puede obviarse el certificado médico legal, al menor que haya una suerte de forzamiento en la esfera somática de la víctima pero ahí se

complica si no se realiza la práctica del Certificado Médico Legal, y una cuestión particular aparte es la pericia psicológica, entonces de hecho la probática de la materialidad de este delito conforme a sus elementos constitutivos del tipo resulta difícil si no se realiza esta pericia, porque dice el 173 que es acceso carnal, y la única posibilidad es el Certificado Médico Legal al margen que existan visualizaciones o testigos presenciales, pero lo esencial es el certificado médico legal máxime por la forma de cómo se produce la penetración que ha sido con violencia

Objetivo específico 01:

Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: Las Pericias psicológica son elaborados por profesiones especialistas en la materia, en donde determinan el grado de afectación cognitiva conductual que ocasiono el delito de violación sexual en el menor agraviado.

4. Según lo descrito ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique
Las incidencias en la medida que una persona esta de edad cronológica, va a llevar consigo ciertas secuelas de haber sido ultrajada a edad temprana, es así que ante presuntas violaciones genera afectaciones a la presunta víctima, lo único que puede reportar o registrarla es la pericia psicológica.
5. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique
Es bastante útil, dado que hay una posibilidad de apreciar las repercusiones que puede haber sufrido la víctima de un supuesto acto de violación sexual regulado en el artículo 173 del Código Penal, tiene que darse a través de una

pericia psicológica con los parámetros científicos, metodológicos y que pueda definir el grado de afectación de la víctima, creo que mientras menos edad tenga la víctima, mayor será el grado de afectación y esto lo toman en cuenta tanto los fiscales para construir su teoría del caso, así como los jueces para la determinación de la pena y para el quantum de la reparación civil. Un peso probatorio muy importante, siempre y cuando sea tomada en el tiempo oportuno y que practicado bajo todas las garantías y todos los métodos reconocidos por la ciencia y puedan proporcionar una información importante, primero con el fiscal con su teoría del caso, después para efectos probatorios en lo que el juez pueda visualizar o percibir de lo que ha sucedido en ese caso en particular y este estresor sexual como se señala comúnmente, signifique que sea a consecuencia de que este acto sexual a un menor de catorce años que no tenga capacidad de consentimiento.

6. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

No podría considerar a la pericia psicológica como un factor determinante, pero sí como una prueba pericial necesaria para la investigación de violación sexual, cuando la menor presenta himen complaciente, en vista de que, nos podrá ilustrar si la víctima tiene afectación psicológica, emocional o cognitiva vinculada con los hechos denunciados y si requiere algún tratamiento psicológico. Ante la ausencia de un Certificado Médico Legal que certifique que hubo algún desgarramiento reciente o antiguo, hay una pericia psicológica que brinda ciertas sospechas de la presunta comisión de este delito.

Objetivo específico 02:

Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: El examen médico legal es una evaluación física que se le realiza al menor agredido sexualmente, con el propósito de verificar las lesiones en su anatomía física, así como en su integridad sexual.

7. Según lo descrito ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique

Repercute bastante, tiene mucha significancia porque es un primer elemento que obtiene la fiscalía para poder sostener que ha existido un acceso carnal, y eso solo puede definirse solo con el CML, que los médicos legistas practican y arrojan ciertas conclusiones, claramente con ciertas especificaciones donde se puede avizorar si hubo o no acceso carnal por via vaginal en la modalidad de consumado.

8. En el mismo contexto, en relación a los medios probatorios ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Es muy importante porque es una prueba pericial científica que da luz de lo que realmente sucedió, un esclarecimiento de los hechos, lo que la fiscalía considera un elemento fundamental, teniendo una gran repercusión en la esfera somática de la presunta víctima. Este elemento probatorio es necesario y sobre todo cuando las denuncias se producen de manera inmediata cuando vemos una flagrancia la evaluación física se realiza de manera oportuna, asimismo, se podrán extraer ciertos residuos biológicos que se encuentre en el cuerpo de la víctima, los cuales no permanecerán por mucho tiempo, por ello, es más eficaz cuando se practica lo antes posible, sin embargo, cuando se realiza posterior a la flagrancia delictiva únicamente se podrá advertir un posible acceso carnal, mas no algún residuo biológico del supuesto agresor sexual. En ese sentido, el CML tiene un mayor peso probatorio, siempre y cuando exista una corroboración por parte de la

víctima, el certificado arrojará que hubo un acceso, por otro lado, se vera si la persona sindicada es el sujeto activo, todas las pericias se deben practicar de manera oportuna porque pueden generarse ciertas dudas.

9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Definitivamente no, dado que el Certificado Médico Legal no describirá si hubo algún desgarramiento himeneal antiguo o reciente, únicamente señalará que la menor presenta himen complaciente y si hay otro tipo de lesiones en su anatomía, pero no certificará el delito de violación sexual – acceso carnal por la vía vaginal, sino todo lo contrario el caso se llenara de incertidumbres, por ello, en estos contextos es necesario que se realicen otro tipo de diligencias como inspección técnico fiscal, pericia psicológica (de ambas partes), psiquiátrica (de ambas partes), entre otros, con el objeto de tener certeza de la comisión o no de este tipo penal, pero si solo se tiene el certificado médico legal para acreditar este delito el caso no avanzaría para una formalización, acusación y un posterior juzgamiento.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL DE LIMA
Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre
FISCAL PROVINCIAL TITULAR DE LIMA
Sexta Fiscalía Provincial Civil de Lima

Anexo 3

Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”.

Investigadora es:

- Roberto Enrique Samaniego Martínez.
- María Paula Ventura Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación: “**Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022**”, cuyo objetivo es determinar la repercusión que tienen las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad, en las fiscalías de Lima Centro. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la **Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho** de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Lo que se desea es advertir que repercusión tiene el certificado médico legal y la pericia psicológica practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad, cuando son víctimas de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, asimismo, si estas pruebas periciales son esenciales para que el Fiscal emita un pronunciamiento sobre la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Las Pruebas Periciales en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula, email: mpventurav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Solano Arana, Vilder Marcelo email: vmsolanoa@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: MARIA DEL ROSARIO ALVA GÓMEZ

Fecha y hora: 16 DE OCTUBRE DE 2023


.....
María Del Rosario Alva Gómez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Segunda Fiscalía Provincial Transitoria
Corporativa Especializada En Violencia
Contra La Mujer Y Los Integrantes Del
Grupo Familiar De Lima - Cuarto Despacho

Anexo 2

Instrumentos de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Entrevistado/a: Maria Del Rosario Alva Gómez

Cargo / profesión / grado académico: Fiscal Adjunto de la Segunda Fiscalía – Cuarto despacho en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima

Institución: Ministerio Público

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022

Premisa: En el delito de violación sexual de menores durante la etapa preliminar se recaban ciertos elementos de convicción, entre ellos pruebas periciales como la pericia psicológica del menor agraviado en donde se detalla la afectación psicológica ocasionada por los hechos de agresión sexual, asimismo, se encuentra respaldada por el examen médico legal, que precisa las lesiones corporales y de integridad sexual.

1. Desde su experiencia en el ámbito laboral ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?

En la investigación fiscal por los delitos de esta índole los medios probatorios urgentes de recopilar son aquellas que ayudan a coadyuvar a la investigación que corroboren la declaración de los implicados, estas son las pericias médico forense, de alcoholemia, toxicológica, absorción atómica, entre otras.

Asimismo, las declaraciones testimoniales son fundamentales para evitar las rectificaciones y retiro de denuncias. Cabe mencionar que cada caso es único y dependiendo de su complejidad y contexto se recaban los elementos de convicción.

2. Como conocedor de la ley, sobre todo en aspectos de violencia contra la libertad sexual: ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

Si son esenciales, dado que las pruebas periciales medicas pueden proporcionar evidencia física de la agresión sexual, como agresiones físicas y la presencia de ADN del agresor, estas pruebas son cruciales para establecer que se ha cometido la violación sexual; también, las pruebas psicológicas por cuanto demuestran el trauma y el estrés postraumático que sufre o sufrió la víctima, así como el grado de afectación psicológica, por último, las pruebas forenses como el análisis del ADN y otros restos biológicos que se puedan haber encontrado en la víctima o en la escena del crimen. Estas pruebas periciales son fundamentales porque proporcionan evidencia objetiva que puede corroborar la declaración de la víctima y ayudar a construir un caso sólido contra el agresor.

3. De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?

Sí, la ausencia del examen médico legal y la pericia psicológica puede afectar significativamente al esclarecimiento de los hechos en la investigación, en vista de que la primera prueba pericial en mención es la que proporciona la evidencia física de la violación sexual, sin esta evidencia puede ser mas difícil probar que se ha cometido el delito y probablemente se archive

preliminarmente; respecto a la segunda prueba pericial señalada es importante en la investigación, sin embargo, su ausencia no es determinante para un archivo de la investigación, pero si relevante para observar el grado de afectación de la víctima. En ese sentido la ausencia de estas pruebas puede hacer que sea más difícil para los fiscales construir un caso sólido y puede resultar en que los agresores no sean llevados ante la justicia.

Objetivo específico 01:

Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: Las Pericias psicológica son elaborados por profesiones especialistas en la materia, en donde determinan el grado de afectación cognitiva conductual que ocasiono el delito de violación sexual en el menor agraviado.

4. Según lo descrito ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique
La pericia psicológica tiene un papel importante en la investigación, debido a que, proporciona evidencia de la afectación emocional, psicológica y/o cognitiva de la menor peritada, paralelamente, apoyara a la credibilidad de la víctima, donde la versión de la menor es una pieza clave de evidencia. Por lo tanto, esta pericia es relevante para recopilar pruebas y construir la teoría del caso para el Fiscal.
5. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Si, porque evalúa el trauma de los menores que han sido víctimas de violación sexual, la pericia psicológica puede ayudar a evaluar el nivel de esta afectación, lo cual es crucial para entender el impacto total del delito en el menor; es mas el profesional experimentado al tener la formación necesaria para este tipo de casos, obtiene información crucial sobre las circunstancias de cómo se cometió la agresión sexual.

6. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Considero que en este tipo de contextos si es relevante la presencia de una pericia psicológica, sin embargo, no es un factor determinante, sino que brinda indicios reveladores de una posible afectación psicológica que se originó por el hecho de agresión sexual, debiéndose corroborar con otros elementos periféricos que aporten mayor respaldo a la versión de la menor agraviada.

Objetivo específico 02:

Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: El examen médico legal es una evaluación física que se le realiza al menor agredido sexualmente, con el propósito de verificar las lesiones en su anatomía física, así como en su integridad sexual.

7. Según lo descrito ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique

El examen médico legal juega un papel crucial en las investigaciones de esta índole. Por cuanto, se evidenciarán las lesiones físicas y las de su integridad

sexual, además, el médico legista deberá recolectar todos los restos biológicos que se encuentren en el cuerpo de la víctima para que con posterioridad sean evaluados por los profesionales en la rama, cabe mencionar que en esta prueba pericial se describe los tipos de lesiones que tiene la menor, ya sean paragenitales o genitales y si dichas agresiones son recientes o antiguas.

8. En el mismo contexto, en relación a los medios probatorios ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Sí, considero que la evaluación física es extremadamente útil en la investigación de delitos de violación sexual en menores de 08 a 13 años de edad, porque como mencione anteriormente se detalla el estado físico de la menor posterior al hecho de agresión sexual, además, que se siguen las prerrogativas dispuestas en la Guía de Medicina Legal en casos de delitos contra la libertad sexual. En el caso de la violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, el estado del himen puede ser un indicador importante. Por ende, la evaluación física es una herramienta esencial en la investigación de estos delitos atroces.

9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Sí, considero que el Certificado Médico Legal es un factor determinante en casos de violación sexual de menores, incluso cuando la peritada presenta himen complaciente. Aunque el himen complaciente puede no mostrar signos evidentes de trauma, el Certificado Médico Legal puede incluir otros indicadores físicos de violación sexual, estos indicadores serían si existen

lesiones de la resistencia de la menor, donde puede presentar equimosis,
entre otros.



María Del Rosario Alva Gómez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Segunda Fiscalía Provincial Transitoria
Corporativa Especializada En Violencia
Contra La Mujer Y Los Integrantes Del
Grupo Familiar De Lima - Cuarto Despacho

Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”.

Investigadora es:

- Roberto Enrique Samaniego Martínez.
- María Paula Ventura Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación: “**Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022**”, cuyo objetivo es determinar la repercusión que tienen las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad, en las fiscalías de Lima Centro. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la **Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho** de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Lo que se desea es advertir que repercusión tiene el certificado médico legal y la pericia psicológica practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad, cuando son víctimas de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, asimismo, si estas pruebas periciales son esenciales para que el Fiscal emita un pronunciamiento sobre la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Las Pruebas Periciales en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022”

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula, email: mpventurav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Solano Arana, Vilder Marcelo email: vmsolanoa@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Linda Priscilla Bolívar De La Cruz

Fecha y hora: 15 de noviembre de 2023 / 15:00 horas




LINDA PRISCILLA BOLÍVAR DE LA CRUZ
Fiscal Adjunta Provincial
Segunda Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer y los
Integrantes del Grupo Familiar de Lima
Segundo Despacho

Anexo 2

Instrumentos de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Entrevistado/a: Linda Griselda Beltrán De la Cruz

Cargo / profesión / grado académico: Fiscal Adjunto Provincial / abogado

Institución: Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022

Premisa: En el delito de violación sexual de menores durante la etapa preliminar se recaban ciertos elementos de convicción, entre ellos pruebas periciales como la pericia psicológica del menor agraviado en donde se detalla la afectación psicológica ocasionada por los hechos de agresión sexual, asimismo, se encuentra respaldada por el examen médico legal, que precisa las lesiones corporales y de integridad sexual.

1. Desde su experiencia en el ámbito laboral ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?

- Entrevista en cámara fiscal con prueba o video
- Evaluación psicológica en el menor
- declaración testimonial denunciante
- Inspección Técnica Policial

- Constatación domiciliaria en el domicilio del denunciado
- Evaluación psicológica del denunciado
- Declaración denunciado
- Declaración de testigos

2. Como conocedor de la ley, sobre todo en aspectos de violencia contra la libertad sexual: ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

Si, porque son a determinar situaciones de integridad sexual, física, biológica, psicológica, entre otros, que presunte lo menor en su agravo, ya que son elementos periféricos que son a reforzar por la imputación en contra del inculcado por coadyuvar al esclarecimiento de lo investigación. Siendo lo pericia principal la del Examen de Integridad Sexual, ya que se obtienen o tras de la evaluación del perito si están desfloraciones recientes, en como lo pericia de lesiones o reconocimientos médicos legal respecto a las lesiones en zonas genitales o parapenitales que se obtienen en lo menor.

3. De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la

modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?

Si, pero no son determinantes como la pericia de integridad sexual; los señalados van a complementar al esclarecimiento de la investigación, así como otros medios de prueba, incluso si he pasado muchos años luego de la agresión sexual, es comprensible le entente en común que el de la víctima, que guarda relación con el Acuerdo Plenario no 7-2005-CJ-116.

Objetivo específico 01:

Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: Las Pericias psicológica son elaborados por profesiones especialistas en la materia, en donde determinan el grado de afectación cognitiva conductual que ocasiono el delito de violación sexual en el menor agraviado.

4. Según lo descrito ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

Repercute en el ámbito emocional de la víctima, porque conforme a las experiencias negativa de este, se a manifestar en su mayoría de casos, fuertes indicadores de afectación

psicológica, cognitiva o conductual por los hechos
acontecidos, como tensión, estrés, miedo, temor,
irregularidad, tristeza, pérdida de apetito y sueño, etc.

5. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Por supuesto, ya que es un elemento de corroboración idóneo,
para determinar el nivel o grado del estado mental
y emocional de la víctima, por hechos de agresión sexual
que repercuten en su vida diaria.

-
-
6. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

.....

No necesariamente, pero si se permite determinar el estado emocional en la víctima, que si bien tiene dicho connotación de facto los resultados de pronto de desfloraciones en el tejido.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 02:

Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: El examen médico legal es una evaluación física que se le realiza al menor agredido sexualmente, con el propósito de verificar las lesiones en su anatomía física, así como en su integridad sexual.

7. Según lo descrito ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso

carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique

Repercute en las lesiones genitales, perigenitales o extragenitales, como también otros zonas del cuerpo, en el cual se podrá inferir que los menores han sido obligados a tener acceso carnal, aún el bien jurídico protegido sea el de integridad sexual.

8. En el mismo contexto, en relación a los medios probatorios ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Claro es un medio probatorio idóneo, porque se a evidenciar las lesiones físicas que tenga en el cuerpo y zonas íntimas de los menores, lo que permite reforzar la imputación.

9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

No necesariamente aún más si las agresiones físicas o de integridad sexual son de larga data, no obstante ello, dicho peritaje permite establecer los lesiones físicas en el víctima a raíz del evento de agresión sexual, lo que respalda el trámite del caso del fiscal.

Anexo 3

Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”.

Investigadora es:

- Roberto Enrique Samaniego Martínez.
- María Paula Ventura Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación: “**Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022**”, cuyo objetivo es determinar la repercusión que tienen las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad, en las fiscalías de Lima Centro. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la **Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho** de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Lo que se desea es advertir que repercusión tiene el certificado médico legal y la pericia psicológica practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad, cuando son víctimas de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, asimismo, si estas pruebas periciales son esenciales para que el Fiscal emita un pronunciamiento sobre la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Las Pruebas Periciales

en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022”

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula, email: mpventurav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Solano Arana, Vilder Marcelo email: vmsolanoa@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Andrea Elizabeth Lavado Vargas

Fecha y hora: 10 de octubre de 2023 – 14:00 horas



Andrea Elizabeth Lavado Vargas
Fiscal Adjunta Provincial
3º Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer y los
Integrantes del Grupo Familiar de Lima
Cuarto Desquite

Anexo 2

Instrumentos de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Entrevistado/a: Andrea Elizabeth Lavado Vargas

Cargo / profesión / grado académico: Fiscal Adjunta Provincial de la 3era Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima – Cuarto Despacho

Institución: Ministerio Público

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022

Premisa: En el delito de violación sexual de menores durante la etapa preliminar se recaban ciertos elementos de convicción, entre ellos pruebas periciales como la pericia psicológica del menor agraviado en donde se detalla la afectación psicológica ocasionada por los hechos de agresión sexual, asimismo, se encuentra respaldada por el examen médico legal, que precisa las lesiones corporales y de integridad sexual.

1. Desde su experiencia en el ámbito laboral ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?

Todos aquellos medios probatorios que permitan apoyar la postura del Ministerio Público de este delito yo los considero diligencias inaplazables

dentro de ellos podemos decir de carácter gradual es el certificado médico legal, pericia psicológica, declaraciones del menor, denuncia, etc. todas estas sirven para armar una teoría del caso y del mismo modo en caso de no recabar información concisa de este delito existirán otras pruebas que puedan corroborar si existió daño en otras modalidades.

2. Como conocedor de la ley, sobre todo en aspectos de violencia contra la libertad sexual: ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

Cada prueba pericial ante este delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en menores de edad es esencial puesto que teniendo en consideración a la presunción de inocencia, el presunto autor es inocente hasta que se presente las pruebas contundentes en razón que nadie puede ser condenado sin pruebas y esto lo menciona el Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116. Es entonces, cada prueba pericial que mencioné anteriormente esenciales ante este delito.

3. De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?

Ante una denuncia por violación sexual a un menor de edad son los medios probatorios los que podrán mantener la acusación firme de la sindicación del delito; más aun estas dos pruebas como la del EML y la pericia psicológica a sabiendas que son las esenciales para emitir el grado de daño físico o psicológico causados en la víctima. Por lo que, en ausencia de estas dos pruebas solo contaríamos con la denuncia, examen toxicológico, absorción

atómica, alcoholemia, etc. lo cual no permitirían una formulación de una teoría del caso contundente ocasionando un posible archivamiento.

Objetivo específico 01:

Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: Las Pericias psicológica son elaborados por profesiones especialistas en la materia, en donde determinan el grado de afectación cognitiva conductual que ocasiono el delito de violación sexual en el menor agraviado.

4. Según lo descrito ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique
La pericia psicológica ante esta investigación repercute esencialmente en las afectaciones que el certificado médico legal y otras pericias no pueden emitir; estamos hablando de los daños psicológicos que son causados en las posibles víctimas de violación sexual. Asimismo, recordemos que con esta pericia se comprobará mediante una entrevista si el menor podría estar manipulado por otra persona para perjudicarlo o inclusive si fueron daños que en el CML no emita.
5. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique
Claro, es muy útil para determinar el daño psicológico ocasionado en la víctima de violación sexual puesto que al realizarse de una entrevista con técnicas profesionales se recolectan datos que sirven para la construcción

de la teoría del caso. Asimismo, considero que los daños que son causados por este delito se logran observar a largo corto y largo plazo; en razón a las reacciones postraumáticas que desencadenan producto a este delito siendo un daño cognitivo que altera la interacción social del menor o un aislamiento de las personas hasta inclusive tendencias suicidas. Por ello, considero que es de mucha utilidad esta pericia por el contacto social directo con la víctima.

6. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Considero que ante el caso de presentar el himen complaciente la pericia psicológica no se cuenta como un factor determinante frente al delito de violación sexual a un menor de edad; esto en razón que esta pericia busca la afectación psicológica por lo que servirá considerablemente en casos de haber traumas o daños emocionales en el menor. Sin embargo, en el CML se detallará si el menor presenta alguna contusión, rasguños, forcejeos, rastros de semen, etc. Los cuales así existiese himen complaciente estos rastros serán corroborados tanto en el CML como en la evaluación psicológica del menor.

Objetivo específico 02:

Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: El examen médico legal es una evaluación física que se le realiza al menor agredido sexualmente, con el propósito de verificar las lesiones en su anatomía física, así como en su integridad sexual.

7. Según lo descrito ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso

carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique

La repercusión del examen médico legal se considera totalmente fundamental para la aclaración de la investigación del delito de violación sexual a un menor de edad ya que el médico legista observará la existencias de lesiones externas (ubicadas en la parte de los labios mayores) e internas (himen, vaginas y cérvix); tanto con la emisión del certificado médico la cual detallara la descripción de indicios o evidencias que demuestren lesiones en la vulva o inclusive la condición en la que se encuentra el himen de la menor.

8. En el mismo contexto, en relación a los medios probatorios ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Considero que esta prueba es un elemento importante puesto que se realiza una evaluación general a detalle de las regiones del cuerpo teniendo como objetivo documentar aquellas partes que tengan lesiones o signos de violencia o fuerza sobre la presunta víctima. Asimismo, en caso de hallar daños superficiales en una parte del cuerpo se hace una documentación focalizada de lo observado emitiendo todo en el CML. Asimismo, un detalla importante es que se debe actuar con mucha premura ante estos casos debido a que estos indicios suelen desaparecer con el pasar de las horas ocasionando una duda o poco esclarecimiento de las pruebas al momento de evaluarlas.

9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

A mi consideración esta prueba es un factor determinante para el proceso de investigación del delito de violación sexual de un menor de edad. Si bien es

cierto, en la mayoría de casos cuando arroja la característica de himen complaciente es difícil la comprobación de violación por acceso carnal mediante vía vaginal. Sin embargo, si comprueba la existencia de daños físicos que existan en la parte del cuerpo lo cual aportara en el CML en conjunto con las demás pruebas que se presenten, todo ello para fortalecer la teoría del caso.


Andrea Elizabeth Lavado Vargas
Fiscal Adjunta Provincial
3º Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer y los
Integrantes del Grupo Familiar de Lima
Cuarto Despacho

Anexo 3

Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”.

Investigadora es:

- Roberto Enrique Samaniego Martínez.
- María Paula Ventura Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación: “**Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022**”, cuyo objetivo es determinar la repercusión que tienen las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad, en las fiscalías de Lima Centro. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la **Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho** de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Lo que se desea es advertir que repercusión tiene el certificado médico legal y la pericia psicológica practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad, cuando son víctimas de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, asimismo, si estas pruebas periciales son esenciales para que el Fiscal emita un pronunciamiento sobre la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Las Pruebas Periciales en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula, email: mpventurav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Solano Arana, Vilder Marcelo email: vmsolanoa@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Andrea Jakeline Pazce Flores

Fecha y hora: 20 de octubre 2023 17:20pm.



Abog. Andrea Jakeline Pazce Flores
Fiscal Adjunta Provincial (P)
Tercera Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada de Violencia Contra la Mujer y los
varones del Grupo Familiar de Lima

Anexo 2

Instrumentos de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Entrevistado/a: Andrea Jacobina Pasca Flores

Cargo / profesión / grado académico: Fiscal Adjunto Provincial Provisional

Institución: Ministerio Público

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022

Premisa: En el delito de violación sexual de menores durante la etapa preliminar se recaban ciertos elementos de convicción, entre ellos pruebas periciales como la pericia psicológica del menor agraviado en donde se detalla la afectación psicológica ocasionada por los hechos de agresión sexual, asimismo, se encuentra respaldada por el examen médico legal, que precisa las lesiones corporales y de integridad sexual.

1. Desde su experiencia en el ámbito laboral ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?

.....
Entiendo que los medios probatorios se recogen durante las diligencias preliminares, que son acciones urgentes e inaplazables. Un elemento de prueba crucial en la investigación es el examen físico del menor, que incluye la evaluación de la integridad sexual de la víctima para determinar si hubo un acto sexual carnal, para el acto sexual vaginal, el elemento fundamental sería
.....

y la declaración de la menor, asimismo, otros elementos urgentes de recabar son el dosaje etílico la cual se deberá realizar dentro de las 24 horas de denunciados los hechos, siempre y cuando sea pertinente con la investigación.

2. Como conocedor de la ley, sobre todo en aspectos de violencia contra la libertad sexual: ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

Evidentemente si, dado que debe haber una corroboración de lo manifestado por la agraviada, dicha contrastación se da con otros elementos periféricos entre ellos están las pruebas científicas, artísticas o técnicas, dependiendo la casuística que se presente, en ese sentido, considero que las pruebas periciales (examen físico, psicológico, psiquiátrico, dosaje etílico, ADN, etc.) son primordiales para desvanecer el principio de inocencia del sujeto sindicado.

3. De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?

claro que si, dado que para verificar el acceso carnal por vía vaginal el certificado medico legal nos ayudara con sus conclusiones cuando arroje si hay o no algún desgarró parcial o total del himen, asimismo, si estamos frente a un caso de flagrancia habrá otro tipo de lesiones en las áreas paragenitales como sugelaciones, ahora sobre la pericia psicológica nos apoyara con el tipo de afectación que tendrá la menor a consecuencia de los hechos en su agravio.

Objetivo específico 01:

Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: Las Pericias psicológica son elaborados por profesiones especialistas en la materia, en donde determinan el grado de afectación cognitiva conductual que ocasiono el delito de violación sexual en el menor agraviado.

4. Según lo descrito ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique
La pericia psicológica es una prueba pericial importante, sin embargo, considero que no es necesaria para emitir un pronunciamiento decisorio, en vista de que el menor puede arrojar afectación psicológica, cognitiva o conductual, pero se debe analizar si dicho resultado se origino en merito a los hechos denunciados u otras situaciones que haya tenido.

5. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique
Es útil para advertir el daño que acarreo el acto sexual violento que tuvo la menor de edad, pero esta pericia debe de cumplir ciertos requisitos que se encuentra en la Guía de la División Médico Legal, caso contrario no podía tomarse como una prueba cierta, en ese entender, conforme a mi experiencia laboral las pericias psicológicas sirven de apoyo de otras pruebas periciales, más no es decisorio.

6. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

A diferencia de otros casos cuando las menores presentan desgarros parciales o totales del himen este se corrobora con el certificado medico legal, pero en casos de himen complaciente considero que es muy importante la presencia de esta prueba pericial, no obstante, puede ser un factor determinante para una posible formalización y posterior acusación, pero en la etapa de juzgamiento es difícil llegar a sentencia únicamente si tenemos la sindicación y pericia psicológica, siendo necesario recabar otros tipos de elementos de convicción como una inspección técnica en el lugar de los hechos, visualización de videos si existiera y declaraciones de testigos.

Objetivo específico 02:

Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: El examen médico legal es una evaluación física que se le realiza al menor agredido sexualmente, con el propósito de verificar las lesiones en su anatomía física, así como en su integridad sexual.

7. Según lo descrito ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique

El examen medico legal considero que es una de las pruebas periciales que en los casos de violación sexual es general son esenciales para un pronunciamiento certero, por cuanto nos brindara detalles del acto sexual que aconteció, dado que, este tipo de delitos son considerados clandestinos

y los únicos testigos son la víctima y el agresor sexual, por ello, en esta prueba pericial nos detallara que tipo de acceso hubo si vaginal u anal y si hay otro tipo de lesiones en la anatomía de la menor.

8. En el mismo contexto, en relación a los medios probatorios ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Definitivamente es útil para la investigación de estos delitos clandestinos, ya que como mencione, nos aportara todos aquellos pormenores de las consecuencias del acto sexual que sufrió la menor de edad, asimismo, corroborara la versión de la menor, cabe mencionar que al ser una prueba científica brinda una certeza al fiscal para que emita un pronunciamiento.

9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

En estos casos de himen complaciente, los certificados médicos legales no son un factor determinante, dado que únicamente detallaran que la menor cuenta con este tipo de himen, pero no si hay algún tipo de desgarró, sin embargo, cada caso es diferente en donde en algunas ocasiones hay lesiones en la zona genital y paragenital lo cual daría otro enfoque y si podría corroborar la versión de la menor, por ello, a mi consideración esta prueba pericial en estos casos será factor determinante dependiendo de las conclusiones que arroje.


Abog. Andrea Jakeline Pazce Flores
Fiscal Adjunta Provincial (P)
Tercera Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa
Especializada de Violencia Contra la Mujer y los
antes del Grupo Familiar de Lima

Anexo 3

Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022”.

Investigadora es:

- Roberto Enrique Samaniego Martínez.
- María Paula Ventura Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación: “**Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022**”, cuyo objetivo es determinar la repercusión que tienen las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad, en las fiscalías de Lima Centro. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la **Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho** de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Lo que se desea es advertir que repercusión tiene el certificado médico legal y la pericia psicológica practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad, cuando son víctimas de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, asimismo, si estas pruebas periciales son esenciales para que el Fiscal emita un pronunciamiento sobre la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Las Pruebas Periciales en la Investigación del Delito de Violación Sexual de menores, Lima Centro 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula, email: mpventurav@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Solano Arana, Vilder Marcelo email: vmsolanoa@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Angelica Bereniz Jara Solis

Fecha y hora: 20/10/2023 11:03 am


.....
Angelica Bereniz Jara Solis
Fiscal Adjunta Provincial
6^a Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del
Grupo Familiar de Lima - Tercer Despacho

Anexo 2

Instrumentos de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Entrevistado/a: Angelica Bereniz Jara Solís

Cargo / profesión / grado académico: Fiscal Adjunta Provincial de la 6ta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima – Tercer Despacho

Institución: Ministerio Público

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022

Premisa: En el delito de violación sexual de menores durante la etapa preliminar se recaban ciertos elementos de convicción, entre ellos pruebas periciales como la pericia psicológica del menor agraviado en donde se detalla la afectación psicológica ocasionada por los hechos de agresión sexual, asimismo, se encuentra respaldada por el examen médico legal, que precisa las lesiones corporales y de integridad sexual.

1. Desde su experiencia en el ámbito laboral ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?

A mi punto de vista, considero que el certificado médico legal es el medio probatorio inaplazable que debe tener mayor realce y empleo ante un delito de esta magnitud porque a comparación de los otros medios probatorios esta

es la más objetiva y no genera supuestos ya que todo lo que presenta la víctima físicamente hablando se corrobora a nivel científico. No obstante, sin dejar de lado la evaluación psicológica o la declaración del menor en Cámara Gesell, que a mi parecer van de la mano ya que en caso de haber solo tocamientos o la menor no presente indicios físicos de una violación sexual, podríamos estar frente a un caso de tocamientos u análogos que son comprobados por esta prueba.

2. Como conocedor de la ley, sobre todo en aspectos de violencia contra la libertad sexual: ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique

Si, en efecto todas las pruebas periciales que puedan sumar a la construcción de una teoría del caso bien consolidada serán esenciales para la investigación del delito de violación sexual; puesto que cada una cuenta con una conexión respecto al delito que se señale, dando así una posible agravante ante un caso específico. Todo esto en razón que, al estar presente a un delito de violación sexual de un menor, se complica si solamente se utiliza una prueba pericial, por ellos todas estas son esenciales para determinar si existe daño físico o emocional.

3. De acuerdo con su trayectoria profesional ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?

Claro, en mi consideración estas dos pruebas son las que se encuentran jerárquicamente por encima de las otras, ya que la única forma objetiva de corroborar la existencia objetiva de una violación sexual es mediante un examen médico legal; siendo estos profesionales los que confirman la existencia de un daño, entonces en la ausencia de esta prueba solamente se

estaría considerando el archivamiento del caso. Del mismo modo, poniéndonos en un caso hipotético que no se logre comprobar un daño físico, cómo garantizamos si existe un daño psicológico en el menor: planteándonos esta incógnita podemos mencionar la clarísima relevancia de esta prueba pericial.

Objetivo específico 01:

Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: Las Pericias psicológica son elaborados por profesiones especialistas en la materia, en donde determinan el grado de afectación cognitiva conductual que ocasiono el delito de violación sexual en el menor agraviado.

4. Según lo descrito ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique
Considero que esta pericia tiene una principal repercusión como también el caso del Examen Médico Legal. Esto a razón que es un complemento de profesionales psicólogos que por medio de métodos llegan a determinar si existió un daño o afectación cognitiva por parte del menor. Recordemos que en caso de tener un resultado en el examen médico legal que no compruebe una violación sexual es donde empieza a tallar la pericia psicológica arrojando resultados si existió una afectación a nivel de la psiquis.

5. De acuerdo con su experiencia laboral ¿Considera usted que la pericia psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique
En efecto, claro que sí, es útil la pericia psicológica debido a que en la ausencia de esta no se podría reconstruir los hechos, o tener la declaración

de lo sucedido por medio de técnicas profesionales por parte del menor. Entonces, es muy útil el empleo de esta pericia ya que brinda resultados esenciales para la determinación de los hechos por parte del acusado; y más aún a sabiendas que este delito es de clandestinidad se debe emplear con rigurosidad y objetividad esta pericia psicológica ante una violación sexual a un menor de edad.

6. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante la pericia psicológica cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Considero que sí es un factor determinante, todo esto en razón a la premisa de al estar frente a una peritada que presenta himen complaciente ocasiona que el EML no puedan emitir resultados que comprueben a cabalidad la existencia de una violación sexual puesto que la característica de este himen no lo permite con facilidad. Entonces, sale en realce la pericia psicológica que actúa como factor determinante ya que por medio de Cámara Gesell y otras técnicas de entrevista lograrán llegar a la comprobación de un daño emocional o cognitiva.

Objetivo específico 02:

Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

Premisa: El examen médico legal es una evaluación física que se le realiza al menor agredido sexualmente, con el propósito de verificar las lesiones en su anatomía física, así como en su integridad sexual.

7. Según lo descrito ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso

carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique

El examen médico legal repercute circunstancialmente ante una investigación del delito de violación sexual a un menor, esto debido a que producto a sus resultados objetivos se podrá comprobar la existencia de una violación y el grado de su afectación. Esto porque en muchas ocasiones, existen casos que relacionan penetraciones anteriores con una reciente, por ello con el examen médico legal se podrá corroborar objetivamente si existió una lesión paragenital o genital en el menor.

8. En el mismo contexto, en relación a los medios probatorios ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique

Efectivamente ante este delito de violación sexual en esta modalidad, debe considerarse la evaluación física debido a que es un procedimiento médico legal integral que examina desde la cabeza a los pies o también la evaluación únicamente de la parte local a examinar de manera secuencial y progresiva. Esto con la finalidad de recopilar rastros, equimosis figurativas por violencia, etc. aportando para la construcción de la teoría del caso.

9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique

Considero que sí es un factor determinante ante casos de violación sexual de menores de edad considerando el himen complaciente, puesto que para emitir el Certificado Médico Legal previamente se ha realizado una serie de exámenes al menor violentado tales como: físico, en la región anal, perianal, de capacidad sexual, genital, etc. que posterior a ello se emitirá el Certificado

Médico Legal corroborando la existencia de lesiones recientes que puedan fortalecer la denuncia.

Angelica Bereniz Jara Solis

Jara Solis

.....
Angelica Bereniz Jara Solis
Fiscal Adjunta Provincial
6^a Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Violencia contra las Mujeres y los integrantes del
Grupo Familiar de Lima - Tercer Despacho

ANEXO 2.2.: FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS
INTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación: Las Pruebas Periciales en la investigación del Delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022

Objetivo general:

Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro

I. ANÁLISIS DEL ACUERDO PLENARIO:

Ficha de análisis de fuente documental – Acuerdo Plenario	
Identificación de la Fuente: Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116 del 02 de octubre de 2015 Link: https://pderecho.pe/valoracion-prueba-pericial-delitos-violacion-sexual-acuerdo-plenario-4-2015-cij-116/	
Texto relevante	Análisis de contenido
Según lo expuesto por el Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116, en el fundamento vigésimo segundo hace alusión a los criterios de valoración de la prueba pericial, se tiene en consideración que: A) La pericia como prueba compleja debe evaluarse en el acto oral a través, primero de la acreditación del profesional que suscribió el informe documentado: grado académico, especialización, objetividad y profesionalidad.	De acuerdo al Acuerdo Plenario N°4-2015/CIJ-116 del 02 de octubre de 2015, sobre la valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual, menciona la actuación fundamental de la actividad pericial y los criterios de valoración que realizan los peritos. Asimismo, señala que para la Evaluación Física de la Integridad Sexual se requiere

B) El informe debe haberse elaborado de acuerdo con las reglas de la lógica y conocimientos científicos o técnicos. Especialmente, si se analiza el objeto del dictamen, la correlación entre los extremos propuestos por las partes y los expuestos del dictamen pericial, y la correspondencia entre los hechos probados y los extremos del dictamen, la existencia de contradicciones entre el informe y lo vertido por el perito en el acto oral. Asimismo, que se explique el método observado, que se aporten con el dictamen pericial, los documentos, instrumentos o materiales utilizados para elaborarlos y la explicación cómo se utilizó.

C) Evaluarse las condiciones en que se elaboró la pericia, la proximidad en el tiempo y el carácter detallado en el informe, si son varios peritos la unanimidad de conclusiones.

D) Si la prueba es científica, debe evaluarse si esta prueba pericial se hizo de conformidad con los estándares fijados por la comunidad científica. El juez al momento de evaluar al perito debe examinar sobre la relevancia y aceptación de la comunidad científica de la teoría utilizada, y cómo es que su uso apoya la conclusión a la que arribó. De ser notoria la relevancia y aceptación de la teoría, esto no será necesario.

de un equipo de peritos que realicen el Examen Médico Legal (uno o dos médicos y un auxiliar capacitado) los cuales de preferencia son femeninos, con un familiar o persona que el evaluado desee.

En ese sentido, se debe tener claro que para este delito el profesional examinador debe considera vestigio material, manchas de semen, lesiones, desgarros, laceraciones, etc.

Posterior a ello, con la valoración del resultado emitido por los peritos el fiscal podrá armar su teoría del caso para que determine su acusación, hasta inclusive ofrecer una pericia de parte.

Entonces, ante este delito y sus criterios anteriormente señalado; se debe comprobar la confiabilidad científica, para atribuirle valor probatorio.

Ponderamiento

En conclusión, es sin duda alguna para el Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116, considerar las pruebas periciales elementos de gran fuerza de convicción, teniendo a la pericia de carácter científica, técnica o de experiencia calificada como elemento que sirve al fiscal para armar una sólida teoría del caso. Por consiguiente, es el Examen Médico Legal, la pericia que con mayor frecuencia es solicitada por las autoridades, en razón de ser la prueba que emite un resultado detallado de la situación del menor.

II. ANÁLISIS DEL ACUERDO PLENARIO:

Ficha de análisis de fuente documental – Acuerdo Plenario	
<p>Identificación de la Fuente:</p> <p>Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116 del 30 de septiembre de 2005</p> <p>Link: https://lpderecho.pe/requisitos-sindicacion-coacusado-testigo-agraviado-acuerdo-plenario-2-2005-cj-116/</p>	
Texto relevante	Análisis de contenido
<p>Según lo expuesto por el Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116, en el fundamento noveno con relación a los requisitos de sindicación, consideramos:</p> <p>a) Desde la perspectiva subjetiva, examinar las posibles motivaciones de su delación, que éstas no sean turbias o espurias: venganza, odio, revanchismo, deseo de obtener beneficios de cualquier tipo, incluso judiciales, que por su entidad están en condiciones de restarle fuerte dosis de credibilidad.</p> <p>b) Desde la perspectiva objetiva, se requiere que el relato incriminador esté mínimamente corroborado por otras acreditaciones indiciarias en contra del sindicado que incorporen algún hecho, dato o circunstancia externa, aún de carácter periférico, que consolide su contenido incriminador.</p>	<p>En lo mencionado en el Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116, se enfoca a la sindicación de coimputados, testigos y agraviados, a consideración de preservar la presunción de inocencia de los imputados justificando la importancia en la declaración judicial de culpabilidad; en razón que nadie puede ser condenado sin pruebas.</p> <p>Asimismo, el derecho de la presunción de inocencia obliga que las pruebas presentadas o de cargo, tengan una base de actividad probatoria concreta que puedan justificar una condena.</p> <p>Tomando como consideración las premisas presentadas, existen tres circunstancias que se valoran; una perspectiva subjetiva, objetiva y de coherencia. Los cuales son criterios mínimos exigidos para corroborar la</p>

c) Asimismo, debe observarse la coherencia y solidez del relato del coimputado; y, de ser el caso, aunque sin el carácter de una regla que no admita matizaciones, la persistencia de sus afirmaciones en el curso del proceso. El cambio de versión del coimputado.

racionalidad en una ponderación de prueba.

Es así que, de manera de ejemplo, la perspectiva objetiva en relación a una violación sexual en un menor de edad necesita comprobar la acusación incriminadora no solamente incidiendo en la solidez de una declaración o mucho menos una coherencia firme, sino que se debe añadir una fundamentación con elementos objetivos que puedan dotar de relevancia probatoria; estamos hablando de corroborar con otras acreditaciones, periféricas, datos externos que puedan dotar la aptitud probatoria.

Ponderamiento

A manera de conclusión, el Acuerdo Plenario menciona tres perspectivas fundamentales de sindicación que son subjetiva, objetiva y de coherencia; siendo la más relevante para nuestra investigación la objetiva. Esto en razón a la presentación de las pruebas periciales, elementos externos, periféricos, etc. Que corroboren la veracidad en la acusación de la parte agraviada.

Objetivo específico 01:

Demostrar la repercusión de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

III. ANÁLISIS DE LA GUÍA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA EN CASOS DE VIOLENCIA:

Ficha de análisis de fuente documental – Guía	
Identificación de la Fuente:	
Guía de Evaluación Psicológica en casos de violencia	
Texto relevante	Análisis de contenido
<p>Según lo expuesto por la Guía de Evaluación Psicológica en casos de violencia, señala que:</p> <p>La entrevista será la principal prueba diagnóstica con la que el psicólogo forense cuenta. La entrevista pericial debe cumplir tres objetivos: Obtención de datos para el informe pericial; obtención de datos para formular hipótesis, y planificación de otras pruebas a emplear para la refutación o verificación de las hipótesis planteadas.</p> <p>La afectación psicológica puede manifestarse en tres tipos de componentes (cognitivo, conductual y emocional) relacionados entre sí.</p> <p>Los efectos de la violencia en los menores que la sufren son múltiples y diversos y, aunque la consecuencia más visible es el daño físico, no es ésta ni la más grave ni la más frecuente; pudiéndose producir reacciones postraumáticas que pueden desencadenar un Trastorno de Estrés</p>	<p>En la presente Guía de Evaluación Psicológica, se considera el punto de vista técnico que permita aplicar criterios decisorios fundamentados producto a evidencias empíricas, realizando una evaluación psicológica a las víctimas de violencia.</p> <p>Es la entrevista pericial una herramienta trascendental en una evaluación psicológica puesto que recolecta datos con diversos instrumentos, los mismos que deben de cumplir con los objetivos de obtención de: datos para el informe pericial, datos para formular hipótesis y la planificación de otras pruebas.</p> <p>Consecuentemente, se evalúa la afectación psicológica las cuales, si existe la disminución o alteración en la percepción, memoria, atención, lenguaje etc., es porque existe un daño cognitivo. En el caso de alterar la interacción social,</p>

Postrauumático, así como consecuencias psicopatológicas de tipo externalizante e internalizante.

Las fases son seis, iniciando con la explicación del procedimiento y obtener el consentimiento del informado, segundo, entrevista psicológica forense, tercero, uso de instrumentos o pruebas psicológicas, cuarto, cierre en donde se indaga sobre aspectos pendientes, quinto, análisis, integración de resultados y discusión forense, y la sexta con la conclusión y emisión del informe.

Las técnicas e instrumentos de evaluación psicológica forense son: 1) Entrevista psicológica forense, 2) Observación de conducta, y 3) instrumentos de evaluación psicológica.

Finalmente, su estructura se encuentra basada en: datos de filiación, motivo de evaluación (relato), historia personal (perinatal, niñez, adolescencia, educación, trabajo, hábitos e intereses, vida psicosexual, antecedentes patológicos y judiciales) e historia familiar.

aislamiento social o dificultades para comunicarse, es porque existe una afectación conductual. Asimismo, en lo emocional, se considera al autoestima, motivación o emociones de la víctima.

Finalmente, se crea un análisis para relacionar resultados, los cuales se discute para la emisión de una conclusión e informe. Este informe, se adjuntará como prueba pericial para contener una rigurosa acusación en caso de violación sexual de un menor.

Ponderamiento

A manera de conclusión en la Guía de Evaluación Psicológica en casos de violencia, la evaluación psicológica a un menor de edad se realiza por medio de una serie de procedimientos (Entrevista psicológica forense, Observación de conducta, e instrumentos de evaluación psicológica) en la cual se busca emitir un informe sobre la existencia de una afectación psicológica pudiendo verse afectado de manera cognitiva, conductual o emocional. Por lo tanto, en caso de existir daño, servirá como un elemento objetivo para la sindicación del menor.

IV. **ANÁLISIS DE LA CASACIÓN:**

Ficha de análisis de fuente documental – Recurso de Nulidad	
Identificación de la Fuente: Recurso de Nulidad N° 246-2015, Lima de fecha 30 de mayo de 2016 Link: https://lpderecho.pe/r-n-246-2015-lima-duda-razonable-falta-coherencia-testimonio-interna-datos-perifericos-delitos-clandestinidad/	
Texto relevante	Análisis de contenido
<p>Según lo expuesto por el Recurso de Nulidad N° 246-2015, en el fundamento octavo con relación a la relevancia de la pericia psicológica en el delito de violación sexual, consideramos:</p> <p>Es central en delitos de clandestinidad, como los sexuales, no solo la persistencia de la sindicación, sino también la coherencia interna y la presencia de elementos periféricos. Es verdad que la menor presenta una sindicación esencialmente uniforme, pero existe duda razonable de la coherencia interna del testimonio y de la corroboración mínima exigible. Cabe resaltar que, la prueba de cargo, pues, no es fiable, a lo que se añade que las pruebas psicológicas y psiquiátricas del imputado no arrojan nada indicativo de una personalidad inestable y con atracción indebida tanto a preadolescentes como a adolescentes: pedofilia o efebofilia, más aún si la menor agraviada se negó a pasar evaluación psicológica y su evaluación psiquiátrica arroja un estado de salud normal.</p>	<p>En ese sentido, se debe entender que, el delito de violación sexual y sus conexos son delitos de clandestinidad, es decir, no hay testigos que presencien la agresión sexual, sin embargo, existen los casos de flagrancia delictiva en donde probablemente haya testigos, pero en la mayoría de los contextos los únicos que presenciaron este hecho fue la víctima y el agresor sexual.</p> <p>Por ello, es necesario que la víctima sea coherente y persistente en su sindicación, y que esta sea corroborada con otros elementos periféricos (pruebas periciales), es así como ante una negativa para que la menor agredida sea evaluada psicológica y físicamente no se podría contrastar la versión de esta.</p>
Ponderamiento	
A manera de conclusión, el Recurso de Nulidad N° 246-2015 , Lima prevé que, deben existir indicios relevadores o elementos periféricos cuales corroboren la declaración de	

la menor agraviada; en vista que, el delito de violación sexual de menores es un delito de clandestinidad, siendo la victima la única en poder brindar su versión. De igual modo, se denota que pese a la sindicación congruente y coherente de la menor existen dudas sobre la contratación mínima exigible, más aún si el agresor no presenta rasgos de pedofilia u otros trastornos. En síntesis, aunque hay una acusación constante, las pruebas presentadas y las circunstancias circundantes generan dudas razonables sobre la culpabilidad del acusado en este caso.

Objetivo específico 02:

Establecer de qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro

V. ANÁLISIS DE LA GUÍA MÉDICO LEGAL:

Ficha de análisis de fuente documental – Guía Médico Legal “Evaluación física de la integridad sexual en presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual”	
Identificación de la Fuente: Guía Médico Legal “Evaluación física de la integridad sexual en presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual”	
Texto relevante	Análisis de contenido
<p>Según lo expuesto por la Guía Médico Legal en casos de violación sexual de menores de edad, señala que:</p> <p>Primero se realiza un examen físico general de la “cabeza a los pies”, detallando si hay alguna lesión como equimosis, excoriaciones, en la parte de las piernas y muslos se deberá recoger evidencias biológicas mediante hisopos.</p> <p>Mayormente en casos de víctimas de agresión sexual se evalúan los ojos, boca, cuello, región mamaria, tórax, codos, uñas</p>	<p>Al dar lectura a la Guía Médico Legal se puede apreciar que, en casos de violación sexual de menores se requiere la presencia de un apoderado o un familiar de la víctima para que brinde el consentimiento de la evaluación física que engloba la evaluación de la integridad sexual.</p> <p>La evaluación física en víctimas de agresión sexual es en todo su cuerpo, detallando todas las lesiones físicas y sexuales que tenga, así como la recolección de restos biológicos como</p>

abdomen, pelvis, cara interna de los muslos.

AREA EXTRAGENITAL: Buscar signos de agresión física reciente como: equimosis por presión dactilar (dígito presión), signos de ataduras, de bofetadas, signos de impresión dentaria por mordedura humana (perennizar para comparar arcada dentaria del agresor), sugilaciones (succión oral), etc. Revisar la zona subungueal de las manos para búsqueda de evidencias (piel, sangre o pelos del presunto agresor).

AREA PARAGENITAL: Buscar signos de agresión física reciente como: equimosis por presión dactilar (dígito presión), signos de ataduras, de bofetadas, signos de impresión, dentaria por mordedura humana (perennizar para comparar arcada dentaria del agresor), sugilaciones (succión oral), etc.

Área genital: Los labios mayores, el área vestibular (Labios menores, clítoris con capuchón, meato uretral, himen, introito vaginal y horquilla vulvar). Buscar lesiones antiguas (cicatrices) o recientes (desgarros, fisuras, hemorragia, equimosis, congestión, edema, tumefacción, hematomas, erosiones, excoiaciones etc.), así como signos de infecciones de transmisión sexual y además si se trata de un hecho reciente, se debe de tomar muestras de los genitales externos e internos, en busca de evidencia biológica (restos de semen, espermatozoides, saliva).

sangre, semen u otros fluidos corporales que sean objeto de análisis forense.

Ahora bien, es necesario resaltar que la División de Medicina Legal clasifica en dos las áreas del cuerpo de la víctima en para genital y genital, este último consiste en los labios mayores y menores de la vagina, así como el clítoris, himen, entre otras, en donde el médico legista como profesional busca advertir lesiones antiguas (cicatrizadas) o recientes, los cuales precisara en el Certificado Médico Legal.

Análogamente, otro de los exámenes que se realiza es el de Infecciones o Enfermedades de Transmisión Sexual, las cuales se originaron por la agresión.

Finalmente, todo Certificado Médico Legal debe de cumplir con los estándares y protocolos exigidos por esta Guía.

Las lesiones del área genital femenina pueden clasificarse considerando como frontera jurídica al himen, en: Lesiones externas: Las ubicadas en labios mayores, labios menores, área periuretral, perineo y horquilla vulvoperineal, fosa navicular, cara externa del himen; Lesiones internas: Las ubicadas en cara interna del himen, vagina y cérvix

Ahora bien, en casos de violación sexual, cuando se realiza el examen de integridad sexual es de vital importancia utilizar sólo los términos que sean apropiados, estandarizados y descriptivos como: desfloración (primera rotura del himen), desgarro himeneal que pueden ser completos o incompletos, así como desfloraciones recientes (aprox. de 10 días) o antiguos.

Adicionalmente, también se presenta el himen dilatado que es elástico y tiene un orificio amplio y dilatado.

Ponderamiento

En Suma, la citada **Guía Médico Legal “Evaluación física de la integridad sexual en presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual”**, prevé la forma en la que se debe realizar la evaluación física y de integridad sexual de la menor peritada, así como los términos que se emplean cuando hay un desgarro del himen, si es completo o incompleto, y si estos son recientes o antiguos, además, detalla si estamos frente a un himen complaciente u otro tipo, estos datos son cruciales para la investigaciones de este índole, por cuanto, brindaran un mayor contraste a la sindicación de la menor de cómo sucedieron los hechos y la cronología del mismo.

VI. ANÁLISIS DE LA CASACIÓN

Ficha de análisis de fuente documental – Recurso de Nulidad	
Identificación de la Fuente: Recurso de Nulidad N° 28-2016, Ayacucho de fecha 06 de junio de 2017 Link: https://lpderecho.pe/la-penetracion-debe-superar-el-umbral-del-labio-menor-y-llegar-hasta-el-himen-r-n-28-2016-ayacucho/	
Texto relevante	Análisis de contenido
<p>Según lo expuesto por el Recurso de Nulidad N° 28-2016, en el fundamento cuarto con relación a la consumación del delito de violación sexual, bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, consideramos:</p> <p>La agraviada precisó la conducta delictiva de su padre biológico en su contra. Él le introducía la punta del pene en su vagina y a veces eyaculaba sobre ella, incluso sentía dolor y lo rechazaba con fuerza cuando ello ocurría. Ese hecho, unido al embarazo, demuestra que medió acceso carnal. Este es un concepto normativo; no se requiere para la consumación del delito de violación sexual una penetración íntegra o que haya traspasado ciertos límites anatómicos. La cavidad vaginal no comienza en la vagina. La penetración debe haber superado el umbral del labio menor y llegado hasta el himen —sin que se requiera su perforación o ingreso del pene más allá del mismo—, de suerte que, en el caso de autos, hubo contacto</p>	<p>Por lo cual, al hacer un análisis de lo referenciado por la Sala en casos de violación sexual de menores respecto a la consumación de este.</p> <p>En ese sentido, en el caso materia del recurso de nulidad el Certificado Médico Legal arrojaba que la menor tenía el íntegro de su himen, es decir, no hubo una penetración total por parte del agresor, sin embargo, ello no significa que no se haya consumado la violación sexual, como se indicó en la Guía Médico Legal el protocolo es realizar la evaluación total de la anatomía de la menor.</p> <p>La Sala realiza una interpretación correcta del tipo penal de violación sexual de menores al afirmar que no es necesaria la penetración total, sino basta que cruce el umbral de los labios menores (penetración parcial) para que se configure este tipo penal.</p> <p>Por último, también se tenía la pericia psicológica de la menor que arrojaba una afectación que se originó por la agresión sexual, sumado a ello, la menor se</p>

corporal entre los órganos masculino y femenino.

encontraba embarazada de su agresor sexual.

SOBRE VS OE

Ponderamiento

En síntesis, lo que el **Recurso de Nulidad N° 28-2016**, realiza es una interpretación hermenéutica, dejando claro que el Certificado Médico Legal en casos de violación sexual de menores, bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal se debe interpretar esta prueba pericial y contrastar con otros elementos periféricos que doten de una certeza jurídica.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Sr.: José Antonio Reyna Ferreyros

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nosotros, Roberto Enrique Samaniego Martínez con DNI N° 72685667 y María Paula Ventura Salazar con DNI N° 75080408 alumnos de la EP de Derecho de la Universidad César Vallejo, sede Lima Norte, requerimos validar el instrumento con el cual recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestro trabajo de investigación. A usted con el debido respeto nos presentamos y manifestamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que venimos elaborando titulada: "Las Pruebas Periciales en la investigación del delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Carta de presentación.
- Instrumento de Recolección de Datos: Guía de Entrevista
- Ficha de evaluación del Instrumento de Recolección de Datos
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, rogamos acceder nuestra petición.
Atentamente



Firma
Nombre completo: Roberto Enrique Samaniego
Martínez
DNI: 72685667



Firma
Nombre completo: María Paula Ventura Salazar
DNI: 75080408

Lima 30 de junio del 2023.

Anexo

Evaluación por Juicio de Expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Las Pruebas Periciales en la investigación del delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del Juez:

Nombre del juez:	José Antonio Reyna Ferreyros	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
	Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Samaniego Martínez, Roberto Enrique Ventura Salazar, María Paula
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Centro de Lima
Significación:	La investigación tiene como categoría 1 Pruebas periciales, con subcategorías: pericia psicológica y examen médico legal; como categoría 2: Investigación del delito de violación sexual de menores , con subcategorías: acceso carnal por vía vaginal y menores entre 08 a 13 años de edad ; cuyo objetivo general es, Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022.

4. Soporte Teórico

Categoría	Sub categorías	Definición
Pruebas Periciales	<ul style="list-style-type: none"> • Subcategoría 1: pericia psicológica • Subcategoría 2: examen médico legal 	El autor Sandoval (2019) señala que la prueba pericial científica sería una prueba de tipo autónoma, asimismo, constituye un elemento de convicción altamente idóneo para el esclarecimiento de los hechos. La prueba pericial se reviste de características que la distinguen de otros elementos de convicción, emitiendo conclusiones específicas y detalladas.

Investigación del delito de violación sexual de menores	<ul style="list-style-type: none"> • Subcategoría acceso carnal por vía vaginal • Subcategoría 2: menores entre 08 a 13 años de edad 	<p>La violación sexual en agravio de menores de edad, comprendería una gama de ilícitos penales, que implica a menores de 14 años como víctimas y a los adultos como abusadores. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014) señala que se debe entender que la penetración vaginal se refiere a la introducción de miembro viril u objetos hacia el orificio vaginal.</p>
--	--	--

5. Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento el instrumento “Las Pruebas Periciales en la investigación del delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022” elaborado por Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. totalmente en	El ítem no tiene relación lógica con la

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	desacuerdo (no cumple con el criterio)	dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto Nivel

Dimensiones del instrumento:

.....

- **Primera categoría:** Pruebas periciales
- **Objetivos de la categoría:** Determinar la influencia de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro
- **Segunda categoría:** investigación del delito de violación sexual de menores de edad
- **Objetivos de la categoría:** Recabar información de los expertos en la investigación del delito de violación sexual de menores.

OBJETIVO GENERAL					
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p> <p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>1. ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?</p>	4	3	3	—
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	<p>2. ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de</p>	4	4	3	—

	08 a 13 años de edad? Explique				
	3 ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?	3	3	3	-

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	<p>4 ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique</p>	3	4	3	-
<p>COHERENCIA El ítem tiene</p>	<p>5 ¿Considera usted que la pericia</p>				

<p>relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>—</p>
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	<p>¿Cuál es el valor probatorio de las pericias psicológicas de los menores entre 08 a 13 años agredidos en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, dentro de la flagrancia delictiva y posterior a esta? Explique</p>	<p>4</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>—</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	<p>7 ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique</p>	4	4	3	-
<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>8 ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique</p>	3	3	3	-
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	<p>9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante</p>	3	3	4	-

	el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique	3	3	4	—
--	--	---	---	---	---



JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS
ABOGADO
REG. C.A.C. 6999

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI

CARTA DE PRESENTACIÓN

Sr.: Raúl Salazar Salazar

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nosotros, Roberto Enrique Samaniego Martínez con DNI N° 72685667 y María Paula Ventura Salazar con DNI N° 75080408 alumnos de la EP de Derecho de la Universidad César Vallejo, sede Lima Norte, requerimos validar el instrumento con el cual recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestro trabajo de investigación. A usted con el debido respeto nos presentamos y manifestamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que venimos elaborando titulada: "Las Pruebas Periciales en la investigación del delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Carta de presentación.
- Instrumento de Recolección de Datos: Guía de Entrevista
- Ficha de evaluación del Instrumento de Recolección de Datos
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, rogamos acceder nuestra petición.

Atentamente



Firma
Nombre completo: Roberto Enrique Samaniego
Martínez
DNI: 72685667



Firma
Nombre completo: María Paula Ventura Salazar
DNI: 75080408

Lima 30 de junio del 2023.

Anexo

Evaluación por Juicio de Expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Las Pruebas Periciales en la investigación del delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del Juez:

Nombre del juez:	Raúl Salazar Salazar	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional (X)
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario ABOGADO - INTEGRAL PNP. EX-COMANDANTE GENERAL PNP ADMINISTRACIÓN - GESTIÓN PÚBLICA	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
	Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	ABOGADO DOCENTE UNIVERSITARIO DE PRE Y POS GRADO.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Samaniego Martínez, Roberto Enrique Ventura Salazar, María Paula
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Centro de Lima
Significación:	La investigación tiene como categoría 1 Pruebas periciales, con subcategorías: pericia psicológica y examen médico legal; como categoría 2: Investigación del delito de violación sexual de menores , con subcategorías: acceso carnal por vía vaginal y menores entre 08 a 13 años de edad ; cuyo objetivo general es, Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022.

4. Soporte Teórico

Categoría	Sub categorías	Definición
Pruebas Periciales	<ul style="list-style-type: none"> • Subcategoría 1: pericia psicológica • Subcategoría 2: examen médico legal 	El autor Sandoval (2019) señala que la prueba pericial científica sería una prueba de tipo autónoma, asimismo, constituye un elemento de convicción altamente idóneo para el esclarecimiento de los hechos. La prueba pericial se reviste de características que la distinguen de otros elementos de convicción, emitiendo conclusiones específicas y detalladas.

Investigación del delito de violación sexual de menores	<ul style="list-style-type: none"> • Subcategoría acceso carnal por vía vaginal • Subcategoría 2: menores entre 08 a 13 años de edad 	<p>La violación sexual en agravio de menores de edad, comprendería una gama de ilícitos penales, que implica a menores de 14 años como víctimas y a los adultos como abusadores. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014) señala que se debe entender que la penetración vaginal se refiere a la introducción de miembro viril u objetos hacia el orificio vaginal.</p>
--	--	--

5. Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento el instrumento "Las Pruebas Periciales en la investigación del delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022" elaborado por Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. totalmente en	El ítem no tiene relación lógica con la

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	desacuerdo (no cumple con el criterio)	dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto Nivel

Dimensiones del instrumento:

.....

- **Primera categoría:** Pruebas periciales
- **Objetivos de la categoría:** Determinar la influencia de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro
- **Segunda categoría:** investigación del delito de violación sexual de menores de edad
- **Objetivos de la categoría:** Recabar información de los expertos en la investigación del delito de violación sexual de menores.

OBJETIVO GENERAL					
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p> <p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>1. ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?</p>	3	3	4	3 —
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	<p>2 ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de</p>	4	4	4	3 —

08 a 13 años de edad? Explique				
3 ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?	3	4	4	4

OBJETIVO ESPECIFICO 01

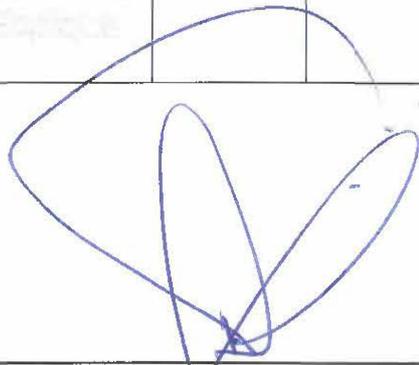
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	4 ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique	4	4	4	4
COHERENCIA El ítem tiene	5 ¿Considera usted que la pericia				

<p>relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>3</p>
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	<p>¿Cuál es el valor probatorio de las pericias psicológicas de los menores entre 08 a 13 años agredidos en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, dentro de la flagrancia delictiva y posterior a esta? Explique</p>	<p>4</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>4</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	<p>7 ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique</p>	4	4	4	—
<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>8 ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique</p>	4	3	3	3
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	<p>9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante</p>	4	4	3	4

	<p>el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique</p>				
--	---	--	--	--	--



FIRMA DEL EVALUADOR

DNI

43891298
ed. 43911.



Universidad César Vallejo

CARTA DE PRESENTACIÓN

Sr.: Gladys Jesus Begazo Alvarez

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nosotros, Roberto Enrique Samaniego Martínez con DNI N° 72685667 y María Paula Ventura Salazar con DNI N° 75080408 alumnos de la EP de Derecho de la Universidad César Vallejo, sede Lima Norte, requerimos validar el instrumento con el cual recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestro trabajo de investigación. A usted con el debido respeto nos presentamos y manifestamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que venimos elaborando titulada: "Las Pruebas Periciales en la investigación del delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Carta de presentación.
- Instrumento de Recolección de Datos: Guía de Entrevista
- Ficha de evaluación del Instrumento de Recolección de Datos
- Matriz de Categorización

Por tanto:

A usted, rogamos acceder nuestra petición.

Atentamente

Firma
Nombre completo: Roberto Enrique Samaniego
Martínez
DNI: 72685667

Firma
Nombre completo: María Paula Ventura Salazar
DNI: 75080408

Lima 30 de junio del 2023.

Anexo

Evaluación por Juicio de Expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Las Pruebas Periciales en la investigación del delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del Juez:

Nombre del juez:	Gladys Jesus Begazo Alvarez	
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional <input checked="" type="checkbox"/>
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario - FISCOL	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Samaniego Martínez, Roberto Enrique Ventura Salazar, María Paula
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Centro de Lima
Significación:	La investigación tiene como categoría 1 Pruebas periciales, con subcategorías: pericia psicológica y examen médico legal; como categoría 2: Investigación del delito de violación sexual de menores , con subcategorías: acceso carnal por vía vaginal y menores entre 08 a 13 años de edad ; cuyo objetivo general es, Determinar la repercusión de las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual de menores en el distrito fiscal de Lima Centro 2022.

4. Soporte Teórico

Categoría	Sub categorías	Definición
Pruebas Periciales	<ul style="list-style-type: none"> • Subcategoría 1: pericia psicológica • Subcategoría 2: examen médico legal 	El autor Sandoval (2019) señala que la prueba pericial científica sería una prueba de tipo autónoma, asimismo, constituye un elemento de convicción altamente idóneo para el esclarecimiento de los hechos. La prueba pericial se reviste de características que la distinguen de otros elementos de convicción, emitiendo conclusiones específicas y detalladas.

Investigación del delito de violación sexual de menores	<ul style="list-style-type: none"> • Subcategoría acceso carnal por vía vaginal • Subcategoría 2: menores entre 08 a 13 años de edad 	<p>La violación sexual en agravio de menores de edad, comprendería una gama de ilícitos penales, que implica a menores de 14 años como víctimas y a los adultos como abusadores. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014) señala que se debe entender que la penetración vaginal se refiere a la introducción de miembro viril u objetos hacia el orificio vaginal.</p>
--	--	--

5. Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento el instrumento “Las Pruebas Periciales en la investigación del delito de Violación Sexual de Menores, Lima Centro 2022” elaborado por Samaniego Martínez, Roberto Enrique y Ventura Salazar, María Paula en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. totalmente en	El ítem no tiene relación lógica con la

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	desacuerdo (no cumple con el criterio)	dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto Nivel

Dimensiones del instrumento:

.....

- **Primera categoría:** Pruebas periciales
- **Objetivos de la categoría:** Determinar la influencia de la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual de menores en la fiscalía de Lima Centro
- **Segunda categoría:** investigación del delito de violación sexual de menores de edad
- **Objetivos de la categoría:** Recabar información de los expertos en la investigación del delito de violación sexual de menores.

OBJETIVO GENERAL					
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p> <p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>1. ¿Cuáles serían los medios probatorios inaplazables que se recopilan en la investigación fiscal por el delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad?</p>	3	3	4	—
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	<p>2 ¿Son esenciales las pruebas periciales en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de</p>	4	3	4	—

	08 a 13 años de edad? Explique				
	3 ¿Considera usted que la ausencia de del examen médico legal y la pericia psicológica afecta al esclarecimiento de los hechos en la investigación del delito de violación sexual en la modalidad de acceso carnal por vía vaginal en agravio de menores entre 08 a 13 años de edad?	4	4	4	-

OBJETIVO ESPECIFICO 01

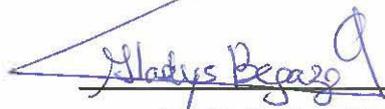
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	4 ¿De qué manera repercute la pericia psicológica en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal de menores de 08 a 13 años de edad? Explique	3	4	3	-
<p>COHERENCIA El ítem tiene</p>	5 ¿Considera usted que la pericia				

<p>relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>psicológica en los menores entre 08 a 13 años de edad es útil en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>3</p>	<p>—</p>
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	<p>¿Cuál es el valor probatorio de las pericias psicológicas de los menores entre 08 a 13 años agredidos en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, dentro de la flagrancia delictiva y posterior a esta? Explique</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>—</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	<p>7 ¿De qué manera repercute el examen médico legal en la investigación del delito de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal, practicados a los menores entre 08 a 13 años de edad? Explique</p>	4	4	4	—
<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>8 ¿Considera usted la utilidad de la evaluación física en los menores entre 08 a 13 años de edad en la investigación de violación sexual bajo la modalidad de acceso carnal por vía vaginal? Explique</p>	3	4	4	—
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.</p>	<p>9. De acuerdo a su experiencia laboral como Fiscal especializado en casos de violencia sexual, ¿Ud. considera que es un factor determinante</p>	4	3	3	—

	<p>el Certificado Médico Legal cuando estamos frente a casos de violación sexual de menores y la peritada presenta himen complaciente? Explique</p>				
--	---	--	--	--	--



FIRMA DEL EVALUADOR

DNI 07454046

GLADYS JESUS BEGAZO ALVAREZ
FISCAL ADJUNTA SUPERIOR
TERCERA FISCALIA SUPERIOR PENAL
Distrito Fiscal de Lima Norte